

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2018 -



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."



comisión provincial por la memoria
Comité contra la tortura



**Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos**

Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires



JULIO 2019

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Procurador Penitenciario de la Nación

Dr. Francisco Mugnolo

Directora del Departamento de Investigaciones

Lic. Alcira Daroqui

Coordinadora RNCT-PPN

Mg. María Jimena Andersen

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Integrantes

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)
Susana Méndez (vicepresidenta)
Roberto Cipriano García (secretario)
José María Di Paola (pro-secretario)
Ernesto Alonso (tesorero)
Ana Barletta
Víctor Mendibil
Elisa Carca (en licencia)
Dora Barrancos
Víctor De Gennaro
Luis Lima
Nora Cortiñas
Yamila Zavala Rodríguez
María Sonderéguer

Consultores académicos

Baltasar Garzón
Theo van Boven
Antonio González Quintana
Patricia Funes

Miembro emérito

Miguel Hesayne

Mesa Ejecutiva

Coordinador: Roberto F. Cipriano García
Integrantes: Susana Méndez - Ernesto Alonso – Ana Barletta - Sandra Raggio -
Valeria Corfiel

Direcciones Generales

Directora General de Áreas: Sandra Raggio
Directora General de Administración: Valeria Corfiel

GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS

Coordinadoras

Alcira Daroqui
Silvia Guemureman

Integrantes

Carlos Motto
Ana Laura López
María Jimena Andersen
Florencia Tellería
Ornela Calcagno
Sofía Conti

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

RESULTADOS DEL REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL

DEFINICIONES CONCEPTUALES Y METODOLÓGICAS DEL REGISTRO DE CASOS DE TORTURAS Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Presentación

En este apartado se presentan las **definiciones conceptuales y metodológicas** del Registro policial y las **fuentes de información** que lo integran. En ese marco, se presenta también el **detalle de los informes correspondiente a cada fuerza de seguridad** abordada en los distintos Informes Anuales.

A continuación, en las secciones siguientes se exponen los **resultados cuantitativos y cualitativos relevados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante 2018** y una **síntesis de los resultados cuantitativos relevados desde el año 2014 hasta el 2018 para el ámbito federal nacional**.

Las definiciones conceptuales y metodológicas del Registro policial

El Registro toma como punto de partida la definición de tortura establecida por la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de la Organización de Estados Americanos (OEA) de 1985. Esta definición amplia –que no limita la tortura a las agresiones físicas–, fue caracterizada, desagregada y operacionalizada en once tipos de tortura y/o malos tratos:

1. Aislamiento
2. Traslados gravosos
3. Traslados constantes²⁸³
4. Agresiones físicas
5. Requisa personal vejatoria
6. Malas condiciones materiales
7. Falta o deficiente asistencia de la salud
8. Falta o deficiente alimentación
9. Robo y/o daño de pertenencias
10. Impedimentos para la vinculación familiar y/o social
11. Amenazas.

²⁸³ Este es el único tipo de tortura no se registra en el caso de los malos tratos y/o torturas policiales.

Al igual que en el caso del Registro penitenciario destacamos la importancia de producir información *en el terreno (campo)* en vez de limitarnos a relevarla de fuentes secundarias. Esto equivale a afirmar que en la construcción de los instrumentos de relevamiento priorizamos el objetivo de producir información a partir de la voz y el relato directo de las personas detenidas. La aplicación del instrumento de relevamiento de los casos de tortura y/o malos tratos policiales implicó su evaluación constante y su corrección en dos oportunidades. En la última, durante el año 2018, se ampliaron las categorías de análisis para homogeneizar ciertas cuestiones respecto al Registro penitenciario y para ampliar aquellas específicas de los malos tratos policiales.

Desde los inicios de su implementación, este Registro distingue analíticamente tres instancias o circunstancias diferenciadas de la captura y custodia policial: la primera circunstancia, tanto en términos cronológicos como respecto a la intensidad de los hechos malos tratos sufridos por las personas detenidas es la **aprehensión**:

“La **aprehensión policial** es la primera instancia de contacto de la agencia policial con las personas detenidas, suele ser de gran despliegue de efectivos y recursos policiales a su vez que registra el ‘uso’ de violencia física policial en un porcentaje mayoritario de los casos, la cual suele justificarse en los discursos institucionales debido ‘a la necesidad de la captura o con el fin de evitar la producción de daños a terceros’. Sin embargo, de acuerdo a la información relevada y analizada por este registro, en casi la totalidad de los casos el despliegue de la violencia física se produce una vez que la persona aprehendida ya se encuentra reducida y controlada”²⁸⁴.

La segunda instancia engloba los traslados de las personas aprehendidas hacia los diversos destinos posibles: comisarías, hospitales, alcaldías y los traslados desde los centros de detención policiales a la alcaldía penitenciaria:

“Los **traslados** de las personas detenidas por parte de las fuerzas policiales o de seguridad constituyen la segunda instancia que releva este Registro y en la misma también se despliegan prácticas de violencia de forma sistemática. Se presenta como un momento especialmente gravoso debido a la modalidad de sujeción a que se somete a las personas aprehendidas a lo largo del recorrido en los móviles policiales que consiste en la colocación de esposas por la espalda y ajustadas en exceso, al tiempo en que en varios casos también se somete a posturas humillantes a las personas. Tal disposición vejatoria de los cuerpos suele ser acompañada de malos tratos verbales y físicos, los que suponen una prolongación de la producción de humillación y disciplinamiento”²⁸⁵.

Por último, el alojamiento en comisaría u otros centros de detención hace referencia al periodo de tiempo en que las personas detenidas permanecen en custodia policial dentro de

²⁸⁴ RNCT Informe Anual 2017, p.394.

²⁸⁵ Ídem.

alguno de los diversos establecimientos con los que cuentan para tal fin de acuerdo a qué fuerza con función policial se trate: alcaidías, comisarías, destacamentos, garitas, etc.

“La instancia del **alojamiento en comisaría u otros centros de detención** supone la combinación de múltiples prácticas de malos tratos, en lo que refiere a las categorías del Registro que tipifican de carácter intensivo de la tortura, a saber: agresiones físicas, aislamiento, requisas personal vejatorias y amenazas, pero también otros relativos al carácter extensivo de la tortura como: las malas condiciones materiales, falta y/o deficiente alimentación, falta y/o deficiente asistencia de la salud y desvinculación familiar. El alojamiento en comisarías comprende, por tanto, una secuencia de violencias acumulativas que anuncian y perfilan a las personas capturadas para su entrada a los espacios de encierro del servicio penitenciario”²⁸⁶.

Esta distinción analítica tiene como objetivo poder caracterizar y complejizar el análisis de las diversas circunstancias de custodia y captura policial tomando en consideración tanto sus aspectos comunes como sus particularidades. En este sentido, a partir de los cambios introducidos en la fuerza policial de la Ciudad de Buenos Aires en los últimos dos años, esta distinción ha hecho posible detectar tanto continuidades como la transformación de ciertas prácticas.

Las fuentes del Registro Policial de la Procuración Penitenciaria

Las fuentes del Registro policial son dos:

- El Registro prioriza la producción de información a partir de la voz y el relato directo de las personas detenidas, por ello, la *fuentes primaria* la constituye el instrumento específico del Registro de Casos de Torturas Policiales, el cual se aplica a personas detenidas en comisarías, alcaidías policiales y penitenciarias y espacios de ingreso a las unidades penitenciarias.

En el año 2018 se rediseñó el instrumento mediante un trabajo exhaustivo de las tres instituciones que componen este Registro. Los cambios efectuados se vinculan a decisiones de carácter técnico metodológico y se llevaron a cabo atendiendo a varios factores: la modificación de la ficha de relevamiento de malos tratos y/o tortura penitenciarios, los aprendizajes realizados a partir de la aplicación de la ficha anterior – construida en 2015– y la constatación de nuevas modalidades de malos tratos resultantes de las transformaciones que se produjeron como consecuencia de la creación de la Policía de la Ciudad.

Manteniéndose la estructura original que distingue los tres momentos o instancias de la captura o detención policial –aprehensión, traslado y detención en comisaría u otro centro de detención– se orientaron los principales cambios en términos cuantitativos a

²⁸⁶ Ídem.

partir de la inclusión de campos de indagación cerrados sobre los 10 tipos de tortura que releva este registro. Por otra parte, se profundiza la indagación cualitativa de cada instancia en sí misma, en vez de profundizar la indagación según tipo de tortura, como se hacía anteriormente.

- La *fuerza secundaria* se deriva de la reconstrucción de la información que se produce como parte de la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (PlyDT)*. El relevamiento de torturas policiales como tarea fundamental de la Procuración Penitenciaria –a través de la aplicación del PlyDT por parte de los asesores de las diversas áreas que entrevistan personas detenidas en los diversos espacios de detención (unidades penales, comisarías, institutos de menores)– y la creación del área específica *Centros de Detención no penitenciarios*, pone de manifiesto la importancia que para este organismo reviste el monitoreo del tratamiento de las personas detenidas por parte de las fuerzas policiales y de seguridad.

En el apartado *síntesis de los resultados de los cinco años del Registro Policial* se detalla la cantidad de víctimas relevadas utilizando ambas fuentes.

Informes especiales: La Policía de la Ciudad y otras fuerzas de seguridad con función policial en CABA

Como parte del RCT policial, cada año desde su constitución como registro independiente, se produjeron informes sobre las fuerzas policiales y de seguridad dependientes de los gobiernos local y nacional con despliegue territorial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Independientemente de que la mayor afluencia de casos con que se trabaja corresponde actualmente a la Policía de la Ciudad y anteriormente a la Policía Federal Argentina, a raíz del despliegue de otras fuerzas de seguridad con función policial en el territorio de la CABA, se optó por realizar dos informes en relación a las mismas: Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.

En el año 2014 se realizó un apartado acerca de la *Situación de la Ciudad de Buenos Aires respecto al despliegue policial*, en el cual se detallaron los planes y programas de seguridad vigentes en la Ciudad, así como la cantidad de agentes de las diversas fuerzas desplegadas, detallando las características de la *Policía Federal Argentina*, principal fuerza en aquel año. En el año 2015 se produjo un apartado acerca de la *Gendarmería Nacional Argentina (GNA)*, describiendo su historia y caracterización, los antecedentes de malos tratos y torturas por parte de la GNA relevados en el país y específicamente en la Ciudad de Buenos Aires. En el año 2016 el apartado estuvo dedicado a las *Nuevas configuraciones policiales en la CABA* a partir de la creación de la *Policía de la Ciudad*, destacando el proceso de su creación y las

reconfiguraciones que se estimaban para los años subsiguientes. En el año 2017, el apartado fue realizado sobre *Prefectura Naval Argentina* (PNA), dando cuenta de su historia y caracterización, los antecedentes relevados de malos tratos y torturas por parte de la PNA en el país y específicamente en la Ciudad de Buenos Aires. Por último, en 2018, se realiza un breve análisis de la evolución de la *Policía de la Ciudad* en términos de reconfiguración de las comisarías y espacios de alojamiento de personas detenidas.

RESULTADOS DEL REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POLICIALES EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EN EL AÑO 2018

Este subapartado se divide en dos partes. Se presentará, en primer lugar, una descripción de las reconfiguraciones que se produjeron en la Policía de la Ciudad durante 2018 y las características de los lugares de alojamiento de la nueva fuerza policial. En segundo lugar, se presentan los resultados cuantitativos y cualitativos de malos tratos y torturas relevados durante el año 2018 en territorio porteño.

Nuevas reconfiguraciones policiales en la CABA: el segundo año de funcionamiento de la Policía de la Ciudad

Durante 2018, el segundo año de funcionamiento de la Policía de la Ciudad se pusieron en práctica una serie de cambios significativos, entre los cuales se destacan la reorganización del sistema de comisarías y la reconfiguración de los espacios de alojamiento para las personas aprehendidas.

En diciembre de 2017 se anunció la reorganización jurisdiccional de las comisarías respetando la división territorial de la CABA en comunas, vigente a partir de la sanción de la Constitución de la Ciudad en 1996. A partir de julio de 2018 comenzaron a llevarse a cabo estas transformaciones:

“...en línea con la división territorial que establece la Constitución de la Ciudad de 1996, a partir del 1 de julio de 2018 la jurisdicción de las 52 comisarías²⁸⁷ de la PFA fueron redistribuidas respetando los límites territoriales de las 15 comunas. Cada comuna, entonces, quedó conformada por 2, 3, 4 o 5 comisarías, redefinidas como “comunales” o “vecinales”. Las Comisarías Comunales suplantaron la coordinación por circunscripción que existía en la PFA, estableciendo dos áreas de trabajo: por un lado, “investigación y científica” y, por otro lado, “seguridad y prevención”²⁸⁸. El resto pasaron a denominarse Comisarías Vecinales, las cuales –

²⁸⁷ En total, la PFA contaba con 54 comisarías; sin embargo, luego del traspaso, la Comisaría 46 y la Comisaría 29 quedaron fuera de la reorganización. Pese a haber consultado a diferentes autoridades policiales, se desconoce su funcionamiento actual.

²⁸⁸ Por tanto, se replicó el modelo organizativo de la antigua Policía Metropolitana.

en su mayoría— coinciden con los límites barriales y nuclean las tareas de despliegue territorial y de atención de denuncias. Las tres comisarías de la Policía Metropolitana fueron sumadas al conjunto de comisarías reorganizadas por comuna”²⁸⁹.

Al respecto, en la página web de la Policía de la Ciudad, afirmaban “habrá una Comisaría Comunal en cada comuna y recibirán el apoyo de entre dos y cinco Comisarías Vecinales, según la necesidad de cada jurisdicción”. Las mismas “Contarán con cinco áreas descentralizadas denominadas: Investigaciones, Policía Científica, Seguridad y Prevención, Violencia de Género y Planificación de Servicios”²⁹⁰. Por otro lado, las comisarías vecinales “continuarán recibiendo consultas y denuncias de los vecinos, además de operar como centro para la toma de servicio por parte de los oficiales, previo a cumplir con sus tareas de despliegue territorial”²⁹¹.

Este “nuevo sistema de comisarías”, dependiente de la Superintendencia de Seguridad Comunal, implicó, entonces, una reorganización de las comisarías traspasadas desde la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, que cambiaron su denominación y su estructura interna, para lo cual se presentó asimismo un plan de reformas edilicias.

En relación al alojamiento de los detenidos, importa recordar que durante 2017 se anunciaron dos planes diferentes en el lapso solo de 4 meses. Como mencionáramos en el Informe Anual del RNCT 2017, “La propuesta inicial del gobierno era la de construir una alcaidía por circunscripción [policial]²⁹² para concentrar el alojamiento de las personas detenidas en las 49 comisarías que contaban con calabozos”²⁹³. Así, se inició la construcción de 8 alcaidías. Sin embargo, hacia diciembre se presentó el nuevo proyecto, según el cual se construiría una alcaidía por comuna, sin poder confirmar durante el trabajo de campo cuantas de esas alcaidías se encontraban construidas²⁹⁴.

“...se estipuló la creación de alcaidías, es decir espacios de encierro destinados exclusivamente a alojar y trasladar personas recientemente detenidas con personal policial especializado en

²⁸⁹ Ver subapartado *Detenciones policiales-judiciales. Cuantificación y caracterización de población detenida en la Ciudad de Buenos Aires* en el Informe Anual PPN 2018.

²⁹⁰ Fuente: Policía de la Ciudad. Disponible en: <http://policia.delaciudad.gob.ar/?q=content/nuevo-sistema-de-comisarias>

²⁹¹ Disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/noticias/nuevo-sistema-de-comisarias-policia-de-la-ciudad>

²⁹² La división por circunscripciones se estableció a partir de la creación de la Policía Federal Argentina, en 1945. Ver subapartado “Nuevas reconfiguraciones policiales en la CABA: el primer año de funcionamiento de la Policía de la Ciudad” en el Informe Anual RNCT 2017.

²⁹³ Según se informa en la página *web* de la Policía de la Ciudad se realizó un relevamiento para conocer el estado de las 54 Comisarías de la Policía de la Ciudad, el cual arrojó que 49 de ellas (91%) tenían calabozos, y las que no, derivaban a los detenidos a comisarías cercanas. Recuperado de: <http://www.policia.delaciudad.gob.ar/?q=content/nuevas-alcaid%C3%ADas-en-las-comisar%C3%ADas-de-la-ciudad>.

²⁹⁴ Del análisis de la información producida se puede estimar que durante 2018 estuvieron en funcionamiento al menos 9 alcaidías, una de las cuales —la que correspondía a la Comisaría Comunal N°4 de Parque Patricios— fue clausurada en noviembre para la construcción de un nuevo edificio.

custodia. El proyecto de alcaidías espera finalizarse en el año 2022, alcanzando –al menos– un edificio por comuna. En efecto, en un principio, los sectores de alojamiento en las comisarías existentes fueron deshabilitados, con excepción de algunos edificios reconstruidos en el último tiempo. No obstante, estos espacios adquirieron autonomía respecto de la comisaría en donde se encuentran emplazadas, en cuanto a la disponibilidad de personal y la administración interna. Inicialmente, no contaban con una autoridad máxima por alcaidía sino con “Jefes de Turno”, los cuales respondían a la llamada “Mesa Operativa” dependiente de la Superintendencia de Inteligencia. Recién a finales de 2018 se formalizó la División Alcaidías y se asignaron Jefes de Alcaidías por cada edificio habilitado”²⁹⁵.

La superposición de estos proyectos trajo como resultado más significativo una profunda desorganización, que redundó en la reducción de los espacios de alojamiento. Esto fue verificado como emergente del año 2018, tanto a partir de las recorridas por los espacios de detención (alcaidías) como mediante la constatación de un incremento considerable de los hechos de traslado gravoso, registrándose permanencias de hasta 12 horas de los detenidos dentro de los patrulleros, tanto en espera de cupo en la puerta de las alcaidías como en tránsito de una alcaidía a otra. Esta situación se vio agravada para las personas detenidas en tanto durante la espera permanecieron esposadas, en posiciones incómodas o lesivas, sin acceso a sanitarios, y no se les dio de beber o comer.

En la práctica, asimismo, implicó la coexistencia de alcaidías del plan anterior, las cuales habían sido construidas especialmente para coincidir con las circunscripciones policiales de la PFA en las Comisarías 30 (Barracas), Comisaría 18 (Constitución) y que, si bien permanecieron en funcionamiento transitoriamente, deberían ser reemplazadas por alcaidías situadas en los predios de las futuras Comisarías Comunales. Por último, importa remarcar que durante la inspección realizada a la alcaidía de la Comisaría Comunal 4 (antiguamente perteneciente a la Policía Metropolitana), se informó al equipo de trabajo que la misma sería demolida para la construcción de un nuevo edificio que contuviera la alcaidía correspondiente al nuevo plan.

Resultados cualitativos y cuantitativos sobre tortura y/o malos tratos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2018

En el año 2018 se llevó a cabo el quinto relevamiento específico del *Registro de Casos de Malos Tratos y Torturas ejercidos por policías y otras fuerzas de seguridad en territorio de la Ciudad de Buenos Aires*. Los casos que analizaremos a continuación, seleccionados por corresponder en su totalidad a prácticas desplegadas en el ámbito de la CABA, fueron relevados en alcaidías penitenciaria y policiales, en Módulos de Ingreso de los Complejos Penitenciarios del área metropolitana y en Institutos de menores.

²⁹⁵ Ver subapartado *Detenciones policiales-judiciales. Cuantificación y caracterización de población detenida en la Ciudad de Buenos Aires* en el Informe Anual PPN 2018.

**Víctimas de malos tratos y/o torturas policiales en
CABA según lugar de relevamiento**

Lugar de relevamiento	Cantidad
U. 28 - Centro de Detención Judicial	86
Alcaldía II PCBA (ex Comisaría 18)	3
Complejo Penitenciario Federal I	3
Alcaldía I BIS PCBA (ex Comisaría 15)	2
Alcaldía III PCBA (ex Comisaría 30)	2
Complejo Penitenciario Federal II	1
Complejo Penitenciario Federal para Jóvenes Adultos - UR I - (ex U. 24).	1
Instituto de Menores Dr. Luis Agote	1
Instituto de Menores San Martín	1
Total	100

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018.

Como se desprende del cuadro, 86 casos (el 86%) se relevaron en la Unidad 28 (Alcaldía de Tribunales) del Servicio Penitenciario Federal. Éstos, sumados a los recabados en las alcaldías de la Policía de la Ciudad alcanzan el 97% del total de casos de malos tratos policiales registrados durante el año 2018. Asimismo, como en años anteriores, se relevaron casos en los Complejos Penitenciarios del área Metropolitana de Buenos Aires y, a través del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* (en adelante PlyDT), dos casos en institutos de menores.

Del total de los casos que se analizarán a continuación, 92 fueron relevados en tareas de campo directas realizadas por el equipo del RNCT –fuente primaria– y en 8 casos se trató de fichas de relevamiento reconstruidas en base a los expedientes confeccionados por el *Área de investigación y documentación eficaces de casos de tortura y/o malos tratos* de la PPN que administra el PlyDT, es decir, a partir de los aportes de esta fuente secundaria.

Las víctimas de malos tratos y tortura en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En el marco de este Registro, durante el año 2018, **100 personas refirieron haber sido víctimas de malos tratos y/o torturas policiales en la Ciudad de Buenos Aires** en los últimos 2 meses previos a la realización de la entrevista en el marco del Registro.

Entre las víctimas de malos tratos y tortura policial entrevistadas, la edad mínima es de 16 y la máxima de 55, con una edad promedio de 28,6 años. En términos de grupos, se contabilizaron, 1 joven menor de 18 años, 12 jóvenes de 18 a 21 años, 26 de 22 a 25 años, 46

personas de 26 a 35 años, 12 de 36 a 46 años y 2 personas de 47 años o más²⁹⁶. Se entrevistó a 99 personas de género masculino y 1 de género femenino. La nacionalidad es argentina para 92 de los detenidos entrevistados (92%), mientras que en 3 casos era peruana (3%), en 2 eran chilena (2%), y se entrevistó a una persona de las siguientes nacionalidades: uruguaya, colombiana y paraguaya (1% cada una).

En cuanto al lugar de residencia, sobre un total de 92 entrevistas con información para esa variable, la mayoría de las personas entrevistadas residía en la provincia de Buenos Aires al momento de la detención. Se trata de 45 personas, es decir el 48,9% de los detenidos. Por su parte, 43 personas (el 46,7%) residía en la CABA (de los cuales importa destacar que un 34,8% –15 personas– vivían en “situación de calle” al momento de ser detenidos). Por último, el 4,3 % restante vivía en otras provincias del país: Tucumán, Misiones y San Juan.

Las tres instancias de la captura y custodia policial: aprehensión, traslado y alojamiento en comisarías

Este Registro distingue analíticamente tres instancias o circunstancias diferenciadas de la captura y custodia policial: la aprehensión, el traslado y el alojamiento en comisaría o centro de detención.

Del análisis de los datos cuantitativos se destaca que, del total de personas entrevistadas, 82 informaron haber padecido 141 hechos malos tratos durante la aprehensión, 20 describieron 14 prácticas de violencia durante el traslado a centros de detención, y 82 narraron 237 hechos de malos tratos al momento del alojamiento en las comisarías²⁹⁷.

Hechos de malos tratos y/o torturas policiales según circunstancia

Circunstancia	Cantidad
Aprehensión	141
Traslado	34*
Alojamiento en comisaría	237
Total	412

* Hace referencia a 20 hechos de traslado gravoso, 10 de agresiones físicas, 3 de amenazas y 1 robo.

Respuesta múltiple.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018.

²⁹⁶ No se cuenta con información para un caso relevado a través del PlyDT.

²⁹⁷ La sumatoria de las víctimas por circunstancia es superior al número de personas entrevistadas ya que cada entrevistado/a pudo haber sido víctima en más de una de las instancias que releva este Registro (aprehensión, traslado, alojamiento).

Es decir que, en promedio, cada víctima sufrió malos tratos y/o tortura en más de una circunstancia, dando cuenta de la multiplicidad de ejercicios de violencia a través de las distintas instancias de la intervención policial²⁹⁸.

A continuación, presentamos un análisis cuantitativo y cualitativo detallado de los diversos tipos de tortura sufridos por las personas aprehendidas en las diversas instancias de la captura policial: aprehensión, traslado y alojamiento en centro de detención no penitenciario.

Malos tratos y torturas durante la aprehensión

Durante el año 2018 se registraron **82 víctimas de malos tratos y tortura durante el primer momento del accionar policial, quienes describieron 141 hechos**. De los relatos de las personas detenidas emergió nuevamente durante el relevamiento de 2018 que las agresiones físicas son el tipo de tortura más recurrente durante la aprehensión, habiéndose registrado 70 víctimas en la Ciudad de Buenos Aires, es decir, el 70% de las personas entrevistadas. Como resultado de las agresiones físicas se relevaron lesiones graves: fracturas de huesos, hombros dislocados, pérdida de conocimiento, rotura de piezas dentales, hematomas, contusiones, etc. Asimismo, se registraron 32 hechos de amenazas, 30 hechos de robo o daño de pertenencias y 9 hechos de requisas vejatorias.

**Hechos de malos tratos y/o torturas policiales en
Aprehensión**

Tipo de malos tratos y/o tortura	Cantidad
Agresiones físicas	70
Amenazas	32
Robo y/o daño de pertenencias	30
Requisa personal vejatoria	9
Total	141

Respuesta múltiple. Base 82 víctimas de malos tratos durante la aprehensión.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018.

En lo que refiere al procedimiento de aprehensión de aquellas personas que sufrieron malos tratos durante la instancia de aprehensión, 9 de cada 10 casos corresponden a aquellas detenciones que se producen en el contexto inmediato de la supuesta producción de un delito. A estas detenciones deben adicionarse un 3.8% de casos en los cuales las personas

²⁹⁸ A su vez, en las tres circunstancias relevadas pueden combinarse más de un tipo de malos tratos y/o torturas que integran este Registro, algunos de los cuales son transversales a todas las circunstancias (agresiones físicas, amenazas, robo y/o daño de pertenencias) mientras otros son específicos de cada instancia (como malas condiciones materiales y falta y/o deficiente alimentación).

fueron detenidas a través de la realización de controles vehiculares o poblacionales. Sólo en un margen residual (1.3%) se trató de detenciones por orden judicial de allanamiento o captura.

Víctimas de malos tratos y tortura policial según procedimiento de aprehensión

Procedimiento aprehensión	Cantidad	%
Ante la supuesta comisión de un delito	75	93.8
Control vehicular	2	2.5
Control poblacional	1	1.3
Orden judicial de allanamiento/detención	1	1.3
No sabe / No recuerda	1	1.3
Total	80	100.0

Base: 80 víctimas de malos tratos y tortura en la aprehensión con dato de tipo de procedimiento de aprehensión.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018.

Así, dado que la mayoría de las detenciones (el 93.8 %) en las cuales se produjeron malos tratos y tortura policiales fueron realizadas por las fuerzas de seguridad como parte de sus “facultades de prevención”, **se destaca que la mayor parte de la actividad policial violenta se desarrolla en el marco de las facultades preventivas asignadas a las fuerzas de seguridad con función policial, es decir, por su propio accionar en la vía pública.**

En relación a la fuerza policial que intervino²⁹⁹ en las detenciones, 74 personas identificaron a agentes de la Policía de la Ciudad, 4 a la Policía Federal Argentina, 2 a la Gendarmería Nacional y se registró 1 caso en el que la detención fue realizada por parte de la Prefectura Naval Argentina.

Víctimas según principal fuerza que lo detuvo

Fuerza principal	Cantidad
Policía de la Ciudad	74
Policía Federal Argentina	4
Gendarmería Nacional Argentina	2
Prefectura Naval Argentina	1
No sabe / No recuerda	1
Total	82

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018.

²⁹⁹ Se contabiliza aquí la principal fuerza actuante en cuanto a cantidad de agentes intervinientes y autoridad competente en la aprehensión. Se relevaron 2 casos en los que las víctimas identificaron a más de una fuerza de seguridad al momento de la aprehensión: 1 se produjeron conjuntamente entre el Cuerpo de Prevención Barrial y PCBA y 1 entre PCBA y PFA.

Base: 82 víctimas de malos tratos y tortura policial durante la aprehensión.

Si bien el ámbito de la CABA continúa destacándose por la pluralidad y yuxtaposición de fuerzas policiales, **la Policía de la Ciudad** –habiendo asumido las funciones que la Policía Federal Argentina desplegaba en CABA– **es la fuerza que reúne la mayor cantidad de agentes, circunscripciones y jurisdicciones y, como consecuencia de ello, la que registra la mayor cantidad de capturas/detenciones.** En este sentido, al igual que en el año anterior, se advierte una disminución en el relevamiento de detenciones realizadas por PFA, GNA y PNA, lo cual puede explicarse por el traspaso de las funciones de la primera a la Policía de la Ciudad, y por el retiro de las fuerzas de seguridad federales hacia los sectores más marginalizados de la ciudad con la consecuente recuperación del servicio externo de varias de las comisarías de la Policía de la Ciudad.

Agresiones físicas durante la aprehensión policial

Durante el año 2018, se registraron **70 víctimas de agresiones físicas** durante este primer momento de la intervención policial.

Caracterización de la violencia policial ejercida

En el siguiente cuadro se sistematizan cuantitativamente los diversos actos de agresión física ejercidos por el personal policial contra las personas durante la aprehensión. Siendo una variable de respuesta múltiple, y tal como se observa en el cuadro, se relevó un promedio de 3,2 tipos de actos de agresión física por víctima, denotando la convergencia de diversos modos de producir sufrimiento y dolor en los cuerpos de las personas capturadas por agentes policiales.

Tipo de actos de agresión durante la aprehensión policial

Tipo de actos de agresión	Cantidad
Lo/a tiran al piso	39
Patada/s	37
Golpe/s de puño	32
Sujeción / ataduras lesivas	31
Pisotón/es	14
Cachetazo/s	14
Palazo/s	12
Empujón/es	8
Lo/a arrastran por el suelo	7

Aplastamiento	6
Criqueo / motoneta	5
Asfixia / ahorcamiento	4
Rodillazos	4
Plaf-plaf	3
Gas pimienta / lacrimógeno	2
Culatazos	2
Bala/s de goma	1
Puntazo/s o corte/s	1
Otros*	2
Total	224

Respuesta múltiple.

Base: 70 víctimas de agresión física durante la aprehensión.
Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018.

(*) En la categoría *Otros* se incluyen un golpe con escudos y un golpe con un libro grande.

La práctica regular de arrojar a las personas al piso, las patadas y los golpes de puño lideran los tipos de actos de agresión más extendidos. Sin embargo, también se relevó como práctica sistemática, la imposición de esposas de manera lesiva durante periodos extensos de tiempo –con la consecuente producción de lesiones–, la aplicación de cachetazos, pisotones y palazos, entre otros:

- *“Como a las 10 o 12 de la noche en la Plaza Miserere dos policías me detuvieron. Yo estaba pasando por ahí y se me acusó de que en las cámaras me ven arrebatando un teléfono. Me paran y me tiran al piso y me ponen las ‘marrocas’, me dieron un par de patadas en la espalda, en la columna. ‘Quedate ahí, la concha de tu hermana’. Y vino un patrullero y me tuvieron en el piso un rato. Siento un dolor en la columna de las patadas que me dieron”.*
- *“Estaba en Belgrano a las 21 hs. y los porteros [de edificios] empezaron a decir que andábamos robando y vino un policía primero y después 3 más de la Ciudad. Me tiraron al piso, me clavó la rodilla en la espalda, me dejaron sin aire. Y después me dieron unas patadas en las costillas. Re ‘verdugueado’ bajo la lluvia, me dejaron una hora en el piso apretado por el policía que estaba arriba mío y me decía ‘vas a quedar re en cana’”.*
- *“El viernes a la noche y a la vuelta de mi casa me detuvieron. Eran 4 policías de la Ciudad, estaban en un patrullero, me corrieron y me tiraron al piso. Me dieron patadas, me rasparon la cabeza, me pisaron la cabeza. Eran dos los que me pegaban. Todo, piña y patadas. Me hicieron un cacheo, me sacaron la SUBE, plata y un anillo. No los vi más. Te dicen ‘vas a quedar re en cana’. Me llevaron al Hospital Grierson, pero sólo me miraron y después de nuevo a la alcaldía. Y ahí me hicieron requisa con desnudo total cuando me sacaron al hospital”.*
- *“Estaba vendiendo alfajores y como eran las 5 de la tarde y no había vendido nada, arrebaté un teléfono y me vio una policía. Me agarró in fraganti y me corrió un metro y medio. Esto fue en la calle Rivadavia, en Flores. Ahí vinieron 3 patrulleros y me cagaron a palos. Me daban patadas y rodillazos en la nuca cuando estaba en el piso. Me hicieron un cacheo. Me decían que me iban a matar adentro [de la cárcel] ‘Andá a trabajar’”.*

- *“Me tiraron al piso y me empezaron a patear todo. Muchas patadas en las costillas y donde estoy operado. Las esposas me las pusieron bien apretadas, bien fuerte, y te pisan las manos mientras. Te pisan todo el cuerpo. Nos apuntaban todo el tiempo, nos querían matar y nos decían que nos iban a dejar re en cana”.*
- *Nos tiraron al piso, los ganchos (esposas) y bueno... estuvimos como tres o dos horas y media tirados en el piso”.*
- *“Me tiró un policía de la moto y me pegó con la rodilla en la cara. Me pegaron con los palos en los brazos y las piernas. Me pegaron piñas también. Me duelen el brazo izquierdo y la pierna izquierda”.*
- *“Me tiraron al piso, me dieron una re-salsa: piñas, patadas, palazos. Me doblaron todos los brazos, me pusieron los ganchos(esposas) re fuertes. Me cagaron a palos hasta que vino el patrullero”.*

A partir de los relatos, nuevamente se pone en evidencia la producción de una *secuencia regular* en las prácticas policiales al momento de la aprehensión: los funcionarios policiales tiran abruptamente al piso a las personas. Una vez allí, los esposan e inmovilizan y se inicia la descarga de violencia posterior a la aprehensión propiamente dicha, propinando golpes y patadas en rostro, cabeza y costillas, arrastrando de los pelos o de la ropa, combinando estas acciones con insultos y amenazas. Es decir, ni siquiera “justifican” cierto grado de agresión con el fin de lograr la detención, sino que una vez detenido/a; o sea “reducido/a” y “sujetado/a”, se produce la *descarga* de violencia policial.

Por otra parte, continúa registrándose el carácter *desproporcionado* de los medios empleados por las fuerzas policiales en la Ciudad de Buenos Aires al momento de realizar las aprehensiones. La mayoría de las personas entrevistadas refirió haber sido detenida ante la comisión de delitos menores con un despliegue impactante, consistente en la participación simultánea de una numerosa cantidad de efectivos y la presencia de varios móviles policiales (patrulleros, motos, bicicletas). Algunos relatos grafican lo expuesto:

- *“Me pegaron entre 10 policías. Me tiró al piso un gordo pelado y me pegó patadas en la pierna. Me patearon las piernas y los brazos. Tengo toda la pierna golpeada, toda dura, me duele mucho”.*
- *“Me encontraron durmiendo en una obra en construcción en San Telmo. Entré porque estaba lloviendo y me tapé con una chapa. Me desperté con un fierro [arma] en la cabeza. Me dijeron ‘Quedate quieto ahí’. Me levantaron y me llevaron para afuera. Eran como 20. Cuando me estaban poniendo las esposas a la fuerza le dije al policía que tenía una barra de titanio en el brazo, que tuviera cuidado, que me estaba maltratando. Me dijo: ‘No, esto es maltrato’. Y me dio una cachetada”.*
- *“Me detuvieron el viernes a la madrugada (ya sábado) en Rivadavia y Matheu [CABA]. Me dieron voz de alto y un policía, de una, me pone una piña en la cara y me tiran al piso. Todavía me duele*

la nariz. Eran como cinco patrulleros, no sé cuántos policías eran, pero eran bastantes y había dos de la brigada, de civil. Me dejaron ahí en el piso 15 minutos”.

- *“Me detuvieron por una tentativa [de robo]. Había un solo policía de la Ciudad y me tiró directo al piso. Y después aparecieron más, tenía 3 o 4 encima cuando me quise dar cuenta. Me dieron piñas, patadas, no vi si me dieron palazos, estaba boca abajo. Me pegaron, me pusieron las esposas y me siguieron pegando”.*
- *“Estaba en una moto, me tiraron la sirena y me asusté porque no tenía los papeles encima. Me persiguieron como 4 cuadras, frené, paré y me fui corriendo. Me agarraron, me tiraron al piso. Eran dos policías, pero uno el que me pegaba. Después vinieron un montón más, eran como 20. Me dieron cachetazos, me clavaron la rodilla contra el piso. Me sacaron el hombro de lugar”.*
- *“Estaba yendo en la bici después del hecho y me pararon 2 en un patrullero. Me empezaron a gritar, uno me preguntaba el documento, otro me preguntaba de dónde venía. Y les dije que no me griten, que hablen de a uno, y me quise parar y ahí me ‘criquearon’, me doblaron la mano hasta la nuca. Un par de piñas en las costillas, en la cara, en la muñeca no sé qué me hicieron, pero me sangró una banda y cuando me dieron en la cara, me dieron fuerte porque me caí y me desmayé. Eran como 6 o 7, no sé si más, vinieron una banda de patrulleros”.*
- *“Me re cagaron a palos, eran muchos policías, no pude ver cuántos porque me tiraron al piso y me taparon la cabeza. Piñas, patadas, de todo me dieron”.*

Asimismo, como en años anteriores, se han registrado casos de agresiones físicas en los que estuvieron involucradas personas “particulares” con el consentimiento y legitimación de los agentes de las fuerzas policiales:

- *“Me golpearon la policía y la gente... cerca de Zavaleta. Me metí en un negocio y ahí nomás quedé. Vino la policía y me golpeó. Estaba todo verde. Tenía la cara hinchada, las orejas hinchadas. Tengo quebrada la mandíbula. Me llevaron al Penna, me hicieron placas. Me dieron fuerte palazos, piñas y patadas, todo en la cabeza. Un poco más y me muero. Me mareo, no quedé bien. Me levantaba y me caía. Un montón de sangre, cantidad. Por todos lados me salió sangre, me cortaron la oreja. Eran los de la Garita, los de Gendarmería y la gente. Entre todos me daban. Casi me voy en sangre, un charco de sangre había”.*
- *“Me detuvo primero la gente y después la policía. Terminé medio golpeado. Venían en persecución corriendo, eran 7 u 8. Fue en Cerrito y Lavalle. Me tiraron al piso y tengo dolor del lado izquierdo. Me golpeé la rodilla, la cadera y la cara. Me tiran al piso para ponerme las esposas, todo eso. Me gritaban que me quede en el piso, que estaba el damnificado. Uno se acercó y me dijo ‘escuchame, negrito, yo te voy a romper los huesos’, porque yo decía que no tenía nada que ver. Y unas pataditas me daban, para que no me mueva”.*

De esta manera, la mayor parte de los relatos impactan por la brutalidad de la práctica policial y su absoluta disociación respecto de tareas que conllevan el uso de la violencia a fin de garantizar “capturas” o la reducción de riesgos en vía pública. Como ya expresamos, las persecuciones culminan con golpizas que suceden luego de la captura.

Lesiones

De las 70 víctimas de agresiones físicas, 56 manifestaron haber sufrido lesiones como consecuencia. A continuación, las desagregamos según gravedad:

Víctimas de agresión física en aprehensión según tipo de lesiones

Tipo de lesiones	Cantidad	Porcentaje
Sólo lesiones leves	34	60.7
Lesiones intermedias y otras	14	25.0
Lesiones severas y otras	8	14.3
Total	56	100.0

Base: 56 víctimas de agresión física durante la aprehensión con lesiones.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018.

Si bien la mayoría de las lesiones fueron leves, en un 60.7% de los casos, las consecuencias de estos rituales de producción de violencia policial conllevan secuelas físicas visibles: dolores, cortes, raspones y hematomas. Por su parte, las lesiones intermedias – aquellas que involucran mayor intensidad en el dolor y daño, refieren a sangrado, hinchazón, quemaduras, entre otras– constituyeron el 25%. Por último, un 14.3% padecieron lesiones severas, detallaron haber sufrido desmayos durante las agresiones, haber sufrido quebraduras y dislocamientos de articulaciones, e incluso haber recibido disparos de arma de fuego. Los relatos ilustran estas consecuencias:

- Nota de campo: “Cinco puntos de sutura en oreja e hinchazón. Perdió el conocimiento. Quebradura de mandíbula. Se marea cuando camina. Lastimaduras en la mano. Dificultades para hablar”.
- “(...) *me dieron un culatazo en la pierna y me partieron la tibia* [motivo por el cual está enyesado]. *Luego perdí el conocimiento por un rato.*”.
- Nota de campo: “Dislocación de hombro derecho, rodilla raspada. Marca en las muñecas”.
- Nota de campo: “Hematoma en espalda, pecho, brazos, cara. Marcas de las esposas. Marcas de palazos en la espalda.”.
- Nota de campo: “Ojo morado. Hematomas en la cara, hinchazón, lastimadura en brazo izquierdo. Refiere tener lastimada la pierna izquierda y manifiesta tener dolor en brazo y pierna izquierdos”.
- Nota del Expediente: “(...) *‘Me arrastraron entre 4 como 200 metros por el piso, se me abrieron las piernas y me rompieron la cabeza. Me rompieron 7 dientes, me fracturaron 2 costillas y tengo la nariz fracturada’*”.

Amenazas durante la aprehensión policial

Durante el año 2018, se registraron **32 víctimas de amenazas** durante la aprehensión policial.

Los tipos de amenazas se distribuyen entre las que anticipan la muerte, la reiteración o producción de agresiones físicas, el agravamiento o armado de causas y las futuras detenciones.

Hechos de amenazas distribuidos según su contenido

Contenido de las amenazas	Cantidad	Porcentaje
Muerte	12	37.5%
Agresiones físicas	11	34.4%
Armado / agravamiento causas	6	18.8%
Futuras detenciones	2	6.3%
Otras	5	15.6%
Total	36	112.5%

Respuesta múltiple. Base: 32 víctimas de amenazas durante la aprehensión.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018

Asimismo, en la caracterización “otros” se registraron 4 casos de amenazas con la detención efectiva en cárcel y un caso en el que se amenazó a una persona con “desaparecerla”.

En la instancia de aprehensión las amenazas policiales se despliegan mayoritariamente como un modo de asegurar el sometimiento y la obediencia de las personas que están siendo detenidas. En algunos casos, para asegurar el sometimiento durante la captura en sí misma, para lograr que no se muevan, no reclamen ni afirmen su inocencia. Los relatos:

- *“Me decían ‘callate, te voy a cagar a trompadas’, porque yo les decía que no estaba haciendo nada”.*
- *“Le dije al policía: ‘yo sufro de asma, por favor, necesito sentarme porque me quedo sin aire’. Me puso la pistola en la cabeza y me dijo: ‘te mato, guacho’”.*
- *“Me gritaban que me quede en el piso, que estaba el damnificado. Uno se acercó y me dijo ‘escuchame, negrito, yo te voy a romper los huesos’, porque yo decía que no tenía nada que ver. Y unas pataditas me daban, para que no me mueva”.*
- *“Me tiran al piso, me pegaron patadas. Uno me agarró fuerte, me dijo: ‘Quedate quieto o te tengo que romper todo’”.*
- *“Me encontraron durmiendo en una obra en construcción en San Telmo. Entré porque estaba lloviendo y me tapé con una chapa. Me desperté con un fierro [arma] en la cabeza. Me dijeron ‘Quedate quieto ahí’”.*

- *“Me hicieron un cacheo y me sacaron \$450. Cuando estaba en el piso me ponían el pie en la cara y me decían ‘te voy a romper todo si no mirás para allá’. 30 minutos estuve así, en el piso, esposado re apretado”.*

En otras ocasiones, las amenazas se producen como modo de regular la circulación por la Ciudad de las personas detenidas, como una forma de gestión policial del espacio urbano:

- *“Me agredían verbalmente: ‘fisura, drogadicto, tenemos que estar renegando por vos. No te queremos ver más por acá, vamos a hacer lo imposible para encerrarte’. Y que, si me volvían a ver, me metían otra vez”.*
- *“Mientras me pegaban me decían ‘este flaco tiene antecedentes, este flaco está hasta las bolas. ¿Justo acá en mi zona venís a robar?’”.*
- *“Estábamos por el Metrobus, en 9 de Julio y Sarmiento. Íbamos llegando al lugar donde duermo. Y parece que nos venían siguiendo. (...) [un policía] me pegó, pero así nomás, y me decía que nos vayamos de ahí, que no podíamos estar más”.*

Por su parte, también se amenaza para reafirmar las asimetrías, la desprotección de las personas bajo la tutela policial, con la única finalidad del amedrentamiento:

- *“Me ‘verdugearon’ hasta más no poder. Decían: ‘Matalo, que acá no hay nadie’. Me pegaban con un libro, como una guía telefónica”.*
- Nota de campo: *“Lo amenazaron diciéndole ‘que me iban a llevar a un lugar que nadie me iba a encontrar’”.*

Se amenaza con futuros sufrimientos, con quedar detenidos en la cárcel e incluso con sufrir la muerte o agresiones por parte de otros detenidos, poniendo en evidencia la tercerización de la violencia que opera en la instancia de encierro carcelario.

- *“Me decían que ‘me iban a cagar a palos’ y que ‘ahí adentro [cárcel] te quiero ver a vos. ¿Sabés cómo son los pibes? Te van a dar masa por una cartera’”.*
- *“Me decían que me iban a matar adentro [de la cárcel] ‘andá a trabajar’”.*

Robo o daño de pertenencias en la aprehensión policial

Durante el año 2018, se registraron **30 víctimas de robo o daño de pertenencias** durante la aprehensión policial. Respecto a la modalidad del hecho más gravoso, en 28 de los casos (el 93,3%) se trató de robo, en 1 caso de daño y en otro de daño y robo.

En promedio, a cada víctima le fueron robados más de tres objetos. El tipo de objetos robados por los funcionarios policiales fueron: dinero (en el 57,6% de los hechos), ropa (en el 30%), documentos (en un 20%), teléfonos celulares, bijouterie y objetos de valor personal en el 13,3%, entre otros. En relación a los hechos de daño, se trató de teléfonos celulares:

- *“Me sacaron mi celular y me lo rompieron en la cara cuando me revisaron, me palparon”.*

Por los objetos robados o dañados no se labraron actas de secuestro y, en otras ocasiones, se confeccionó certificado de pertenencias mencionando una menor cantidad de dinero del que contaban al momento de la detención:

- *“Me sacaron 2500 pesos, me dejaron como pertenencias sólo \$130. Ese fue el de la brigada cuando me revisó”.*
- *“En el ‘palpeo’ me sacaron de la billetera \$340 y mi morral que tenía alfajores y una bebida. Tiraron todo abajo del móvil”.*
- *“Rompieron todo. Rompen la puerta, el portón y todo. A mí y a mi señora nos pusieron boca abajo y empezaron a llevarse cosas. Se llevaron cosas que eran mías y de mi señora”.*
- *“Me sacaron \$400 y me decían ‘callate, te voy a cagar a trompadas’, porque yo les decía que no estaba haciendo nada”.*
- *“Me hicieron un cacheo y me sacaron una campera roja que les pedí por favor que me la den porque es un recuerdo de mi abuela que falleció y no me la querían dar. No la volví a ver”.*
- *“Me robaron todo, 3500 pesos, dicen que eso queda secuestrado. Mentira”.*

Asimismo, durante la aprehensión se ponen de manifiesto las prácticas policiales extorsivas:

- *“Nos decían que si les dábamos las cosas nos dejaban ir, no nos armaban causa”.*

Como se desprende de los relatos, la requisa corporal es una instancia privilegiada en la cual los efectivos policiales suelen robar y dañar las pertenencias de las personas aprehendidas.

Requisa personal vejatoria durante la aprehensión policial

Durante el año 2018, se registraron **9 víctimas de requisa personal vejatoria** durante la aprehensión policial. Se relevaron 3 casos con desnudo total en la vía pública, y 4 con desnudo parcial, la cuales fueron agravadas por la producción de agresiones físicas, por la exposición en la vía pública, por encapuchar a la persona durante la realización de esta.

Hechos según modalidad vejatoria de la requisa corporal

Modalidad vejatoria de la requisita corporal	cantidad
Exposición del cuerpo desnudo	7
Cacheo con uso de violencia	3
Malos tratos verbales policiales	3
Agresiones físicas policiales	3
Cantidad de agentes	3
Imposición de posturas humillantes	3
Frente al público (calle/hospital)	3
Duración de la inspección	2
Encapuchado	1
Total	28

Respuesta múltiple. Base:9 víctimas de requisita corporal vejatoria en la aprehensión.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018

Las modalidades vejatorias incluyen, además de la exposición del cuerpo desnudo, los cacheos con uso de violencia, las agresiones físicas y verbales policiales, la cantidad de agentes presentes durante las mismas, la imposición de posturas humillantes y la presencia de personas durante la exposición del cuerpo, entre otras. Se pone en evidencia que, a través de las requisas corporales, se pretende someter a las personas aprehendidas mediante la aplicación de diversas violencias, entre las cuales destaca la producción de humillación:

- *“En Constitución, fuera de la estación [me detuvieron] (...) Adelante de la gente me hicieron sacar la remera, bajar los pantalones. No me encontraron nada. Es una vergüenza que hagan eso”.*
- *“Estaba en Belgrano, solo. Me corrieron y me metí en el Hospital Alemán. Me agarraron ahí, eran 3 de la Policía de la Ciudad. Me hicieron desnudar adelante de la gente. Eso no se puede hacer a las dos de la tarde, estaba lleno de gente el hospital. Me hicieron sacar todo, agachar”.*
- *“En Washington y Congreso un policía me agarró del brazo, me tiró contra la pared. (...) Cuando me dio el empujón, como que hacía presión contra la pared y me golpeé la frente, la cara. Y ahí me hace la requisita, a lo bruto, apretado contra la pared, me pateaban los tobillos para que abriera las piernas.*

Malos tratos y torturas durante los traslados

Durante el año 2018, se registraron **20 víctimas de malos tratos y tortura** durante la instancia de traslado desde el lugar de la aprehensión a los espacios de encierro. Estas 20 víctimas describieron 10 hechos de agresiones físicas, 3 hechos de amenazas, y 1 hecho de robo y/o daño de pertenencias.

Hechos de malos tratos y/o torturas policiales en Traslado

Tipo de malos tratos y/o tortura	Cantidad
Agresiones físicas	10
Amenazas	3
Robo y/o daño de pertenencias	1
Total	14

Respuesta múltiple. Base: 20 víctimas de torturas y/o malos tratos durante el traslado.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018.

Un emergente significativo del relevamiento realizado durante el 2018 estuvo relacionado con las transformaciones realizadas en la Policía de la Ciudad en relación al alojamiento de las personas aprehendidas, especialmente a la decisión de cerrar los calabozos de las comisarías y reemplazarlos por alcaidías. La reducción de los espacios de alojamiento trajo como consecuencia el registro de múltiples hechos de traslados gravosos en los que las personas detenidas permanecieron durante horas dentro de los patrulleros, o bien, siendo trasladados de una alcaidía a otra. El tiempo en tránsito promedio –es decir, viajando de una alcaidía a otra– fue de más de dos horas y media, siendo el más gravoso de ocho horas de viaje y espera. El tiempo de espera dentro del patrullero en la puerta de las alcaidías promedio fue de más de cuatro y en el caso más gravoso, el detenido estuvo dentro del patrullero durante 12 horas. Los relatos:

- *“Estuvimos desde las 5 a las 9 en la puerta de la comisaría”.*
- *“Fue una pelea en la calle, me detuvieron y me esposaron. Me subieron al patrullero y estuve 8 horas hasta que me dieron ingreso a una alcaidía. Creo que era Comuna 4, pero no sé, estuve frente a tres comisarías y recién en la última me hicieron entrar. Estuve 8 horas arriba del patrullero”.*
- *“Me tuvieron 12 horas adentro del patrullero con las manos atrás. No siento las manos, las tengo dormidas, no las siento. Me llevaron al Hospital Santojanni, me curaron, pero allá cuando van los detenidos no te dan ni bola. Dicen ‘Ah, sí, curalo, no pasa nada’ y fue. De ahí fuimos a la [ex] Comisaría 52 y después fuimos al Departamento de Policía por el centro. Salí del hospital a la 1 de la tarde y estuve hasta las 12.30 de la noche adentro del patrullero con las esposas atrás. En la comisaría dijeron que no me podían recibir. ‘Te tengo que tener en el móvil’”.*

Esta situación se produce también para el ingreso a la alcaidía del Servicio Penitenciario Federal –Unidad 28–, relevándose un caso en el que un detenido pasó 3 horas esperando en la puerta:

- *“Me suben al patrullero y voy a la comisaría [ex] 5ta [actualmente CC3] y estuve en la puerta 3 o 4 horas sin nada para tomar, pedía un poco de agua nada más y no me dieron. Después fui a la alcaidía que está en Suipacha [I]. Estuve 5 horas en la alcaidía. Tipo 11 - 12 de la noche vinimos para acá [Unidad 28], pero estuvimos en la puerta 3 horas”.*
- *“Me tuvieron mucho esperando. Esposado con las ‘marrocas’ muy apretadas, atrás. De la 1 hasta las 6 am afuera de la [Unidad] 28. Les pedí que me aflojaran y ni me hablaban, nada. Tomaban mate”.*

Esta situación posibilita todo un conjunto de prácticas vejatorias, que se adicionan a las agresiones físicas y a las amenazas, tales como el no darles agua o comida, prohibirles ir al baño, mantenerlos en posiciones incómodas y/o lesivas, con frío o calor mientras se encuentran esposados:

- *“Estuvimos adentro del patrullero con los precintos como 4 o 5 horas adentro, unas vueltas y afuera de la comisaría que está en Las Heras y en la otra [Alcaidía I] 2 horas más creo. De una comisaría a otra sin bajarnos del patrullero. Estuvimos terribles horas, sin dejarnos ir al baño, sin agua, ‘amarrocados’ mal. Nunca nos dijeron por qué nos detenían, de qué nos acusaban. Estuvimos privados de la libertad sin saber por qué motivo estábamos detenidos. Nos dieron vueltas por todos lados, no sabíamos dónde estábamos. Imaginate tres personas sentadas en un patrullero chiquito, parados creo, como 6 horas así. Yo les decía por qué nos tenían ahí y nos decían que nos dejemos de joder, de romper las bolas porque nos iban a cagar a palos. Nos dormíamos y abrían la puerta ¡pum!, ‘despertate’. Corte verdugo, nos daban unos bifes para despertarnos. ‘¿No tenés agua?’. No, ¡plaf!, bife. Fue un toque abuso de autoridad, ni siquiera me decís por qué me estás llevando, por qué me hiciste pasear por todos lados cagándome de frío y con las manos violetas”.*

Agresiones físicas en el traslado

En este contexto, se registraron **10 víctimas de agresiones físicas** (sujeciones lesivas, criqueo, golpes de puño, cachetazos, palazos) durante esta instancia. Las mismas fueron perpetradas por entre 1 y 4 agresores. 4 personas, además, sufrieron lesiones corporales. Las agresiones físicas se produjeron tanto al interior de los móviles como desde el lugar de aprehensión hacia el móvil o desde el mismo hacia la comisaría:

- *“Me subieron al patrullero también a las piñas. Me dieron unos cuantos golpes ahí también”.*
- *“En el patrullero me dijeron ‘Acá no hay cámara, nada’ y me pegaron una trompada. Habremos llegado a la comisaría a las 12 del mediodía. Estuvimos adentro de la comisaría, pero adentro del patrullero 4 horas”.*
- *“Esposas muy apretadas, me lastimaron las muñecas, lo hacen a propósito”.*

- *“Estuve horas en el patrullero hasta que entramos en la comisaría. No me querían recibir porque tenía muchas lesiones. Me terminaron llevando al hospital. Antes, cuando frenamos en la comisaría, se me acercó un policía y me dijo: ‘¿Así que le diste una puñalada a mi compañero?’ y me empezó a pegar con un palo. Me mató. Entraba ese, salía otro y me pegaba. Y así”.*

Durante el año 2018, se registraron **3 víctimas de amenazas** durante el traslado, como una continuación de las violencias sufridas durante la detención.

- Nota de campo: *“Lo esposaron de manos y pies, agachado y presionado hacia abajo. Lo amenazaron diciéndole: ‘¿Así que sos pesado? Te vamos a romper todo’.*
- *“Cuando me llevaron a la Alcaldía 30 me dejaron esperando arriba del patrullero y dos policías de la Ciudad se pusieron a tomar mate y ‘verduguearme’, descansándome verbalmente. Me decían que era un gil, que ahora me iba a comer no sé cuántos años. Trajeron alfajores y me decían: ‘¿querés?’, ‘bueno’, le dije y me dijeron ‘no, no vas a comer ahora, vas a tener que esperar y pedir adentro’. Estuve una hora fácil esperando”.*

Por último, se registró también **una víctima de robo de pertenencias** durante el traslado. Expresó el detenido:

- *“Me suben al patrullero y me llevan a una comisaría en Mataderos. Estuvimos de las 5 a las 9 (a.m.) adentro del patrullero. Los milicos entraron y nos dejaron adentro esposados. Al lado estaban los policías y nos miraban, todo. Lo único que nos dijeron es que nos pusieron robo automotor. Después nos llevaron a una alcaidía en la Avenida Avellaneda. No nos decían nada, no nos hicieron bajar (...). Me habían sacado el teléfono y lo dejaron en la comisaría. No me explicaron nada sobre eso. Era lo único que tenía”.*

Malos tratos durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios

Durante el año 2018 se registraron **82 víctimas de malos tratos y tortura durante el alojamiento en centros de detención policiales**. Del total, estuvieron alojadas en un 90,2% en alcaidías o comisarías de la Policía de la Ciudad, en un 4,9% de la Policía Federal Argentina, en un 3,7% en dependencias de la Prefectura Naval Argentina y en un 1,2% de Gendarmería Nacional.

79 personas pudieron dar cuenta de la dependencia donde estuvieron alojadas³⁰⁰. A continuación, detallamos los centros de detención donde se produjeron los malos tratos³⁰¹:

³⁰⁰ Importa tener en cuenta que, debido a las transformaciones realizadas sobre las comisarías y alcaidías de la Policía de la Ciudad –las cuales incluyeron el cambio de nombre– durante el 2018 en 3 casos no fue posible determinar con precisión a qué establecimiento fueron derivados.

³⁰¹ Debido al proceso transicional de la Policía de la Ciudad durante el año 2018, puede observarse en el cuadro anterior que algunas personas detenidas fueron trasladadas a comisarías vecinales antes de ser alojadas en las alcaidías e, incluso en dos casos, pernoctaron en comisarías vecinales de la Policía de la Ciudad.

Hechos de malos tratos y/o torturas policiales en alojamiento según centro de detención

Centro de Detención (*)	Cantidad	Porcentaje
PCBA - Alcaidía I bis (ex Comisaría 18 PFA)	16	18.6
PCBA - Alcaidía IV bis (ex Comisaría 30 PFA)	11	12.8
PCBA - Alcaidía XV (ex CC15 PM)	9	10.5
PCBA - Alcaidía I (ex Comisaría 15 PFA)	7	8.1
PCBA - Alcaidía VI (ex Comisaría 13 PFA)	6	7.0
PCBA - Alcaidía IV (ex CC4 PM)	5	5.8
PCBA - Alcaidía VIII (ex Comisaría 52 PFA)	5	5.8
PCBA - Alcaidía X (ex Comisaría 43 PFA)	4	4.7
PCBA - Alcaidía XII (ex CC12 PM)	4	4.7
PNA - Garita en Villa Zavaleta	3	3.5
PCBA - Comisaría Vecinal 7-C (ex Comisaría 50 PFA)	2	2.3
PCBA - Comuna 13 - Sin datos	2	2.3
PCBA - Comisaría Vecinal 8-A (ex Comisaría 48 PFA)	2	2.3
Otras (**)	10	11.6
Total	86	100.0

Respuesta múltiple. Base: 79 víctimas de malos tratos durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios con dato de dependencia. Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018.

(*) Utilizamos la nominación más reciente utilizada por la Policía de la Ciudad para las alcaidías, la cual comenzó a implementarse a fines de 2018 a fin de unificar los criterios en adelante.

(**) Comisarías PCBA: Comisaría Vecinal 15-B (ex Comisaría 27), Comisaría Vecinal 2-B (ex Comisaría 19), Comisaría Vecinal 3-A (ex Comisaría 7), Comisaría Vecinal 9-A (ex Comisaría 42), Comisaría Vecinal 6-A (ex Comisaría 11). Policía Federal Argentina: División de Investigaciones, División FFCC –sin datos– Retiro, División FFCC San Martín, División Terminal de Ómnibus, Retiro. GNA: Garita en Villa Zavaleta.

El 50% de las víctimas se relevaron en conjunto en la Alcaidía I bis del barrio de Constitución (ex Comisaría 18 de la PFA), la Alcaidía IV bis de Barracas (ex Comisaría 30 de la PFA), la Alcaidía XV de Chacarita (ex CC15 de la PM), y la Alcaidía I de Retiro (ex Comisaría 15 de la PFA) de la Policía de la Ciudad.

Respecto del tiempo que las personas detenidas fueron alojadas en centros de detención policiales, el 60% refirió haber estado entre 24 y 48 horas. Un total de 7 personas (el 8,5%) afirmaron haber permanecido hasta 3 días o más.

Víctimas según tiempo de permanencia en alcaidías u otros centros de detención

Tiempo	Cantidad	Porcentaje
---------------	-----------------	-------------------

12 horas o menos	14	17.07
Entre 13 y 23 horas	5	6.10
Entre 24 y 35 horas	23	28.05
Entre 36 y 48 horas	26	31.71
Entre 49 y 71 horas	3	3.66
Tres días y más	7	8.54
Sin datos (*)	4	4.88
Total	82	100.00

Base 82 víctimas de malos tratos durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018.

(*) Los 4 casos en los que no se contó con este dato corresponden a hechos reconstruidos en base al Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, cuya ficha de relevamiento no indaga sobre esta dimensión.

A diferencia de años anteriores, en los que el alojamiento no excedía en ningún caso las 72 horas, en 2018 el tiempo transcurrido durante la detención en la alcaldía ha superado en 4 casos los 3 días de permanencia, llegando a un máximo de 7 días.

Los hechos de tortura y/o malos tratos

Las 82 personas que sufrieron malos tratos durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios describieron 237 hechos. Al igual que en años previos, los cuatro tipos de tortura y malos tratos más registrados en esta instancia fueron las malas condiciones materiales, las requisas personales vejatorias, aislamiento y falta o deficiente alimentación. El total se distribuye de la siguiente manera entre los ejes que releva el instrumento para esta instancia:

Hechos de malos tratos y/o torturas policiales durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios

Tipo de malos tratos y/o tortura	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	61
Requisa personal vejatoria	60
Aislamiento	48
Falta o deficiente alimentación	31
Desatención a la salud	16
Agresiones físicas	10
Robo y/o daño de pertenencias	5
Amenazas	3

Impedimento de vinculación familiar y social	3
Total	237

Respuesta múltiple. Base 82 víctimas de malos tratos durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018.

Malas condiciones materiales en centros de detención policiales

Durante el año 2018, se registraron **61 víctimas de malas condiciones materiales** durante el alojamiento en garitas, alcaldías y comisarías.

Tipos de malas condiciones materiales durante el alojamiento

Tipos de malas condiciones materiales	Cantidad
Falta de luz natural	57
Falta de ventana	52
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda	48
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal	46
No provisión y/o deficiente provisión de ropa de cama	43
Falta o deficiente calefacción / refrigeración	41
Falta de acceso a duchas	40
Malos olores	38
Falta o provisión irregular de agua caliente	31
Colchón deteriorado / medio colchón	30
Deficiente estado de los sanitarios	27
No provisión y/o deficiente provisión de elementos para comer y beber	27
Celda / pabellón con insectos	18
Falta de agua en la celda	16
Falta de colchón ignífugo	16
Falta de colchón	15
Irregular acceso a sanitarios	12
Humedad	8
Falta de cama o camastro	6
Falta de luz artificial	5
Falta de calzado	5
Falta de ropa	4
Falta de vidrios en las ventanas	3

Celda / pabellón inundado	2
Falta de acceso a sanitarios	1
Total	591

Respuesta múltiple. Base: 61 víctimas de malas condiciones materiales durante el alojamiento en comisaría.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018.

El cuadro precedente muestra el registro de 591 tipos de malas condiciones materiales, es decir, que cada víctima padeció a razón de 9,69 deficiencias combinadas mientras permaneció alojada en celda colectiva o individual, destacándose entre las principales: la falta de luz natural, la falta de ventana, la carencia de elementos básicos para la limpieza y la higiene personal, la falta de provisión de ropa de cama, la falta o deficiente calefacción o refrigeración, la falta de acceso a duchas y los malos olores. Así lo describen los relatos:

- *“El colchón todo roto, sin frazada. Hay veces que te cagás de frío. No tiene ventana, no tiene nada. Parece un calabozo. Hay olor a pis, olor a sucio, a humedad. El olor de otros queda ahí. No te dejan bañarte, yo pedí y me dijeron que no”.*
- *“Primero estuve solo y después con un par de pibes en la celda sin ventana, con el colchón sucio, las mantas sucias, rotas, con olor y malos olores. Sin ducha, con frío y una banda de cucarachas”.*
- *“Estuve en una celda individual con colchón con olor, sucio y se le salía la lana. El baño estaba sucio, todo tapado. Tuve que destaparlo con dos botellitas chiquitas. Había cucarachas, las maté yo”.*
- *“Pasé frío, hasta ahora. Estuve en una celda con dos más. No tenía ventana, no tenía baño. Lo único que tenía era luz. Un solo colchón para cada uno, todo feo, en el piso. Tenías que golpear como media hora para ir al baño”.*
- *“Las condiciones del inodoro daban pena. Hacía frío, es como un sótano. Había cucarachas de toda forma y tamaño (...)”.*
- *“Llegué a la Comuna 4, me hicieron el juego de fichas y después me llevaron a una celda con un colchón mugriento, re podrido estaba, lo di vuelta, pero era horrible. Sería de 3 x 2 metros la celda. Con una manta con un olor terrible, re finita, esas que te da el gobierno. No tenía ventana. El baño tenía funcionaba la descarga, pero no el lavamanos, no salía agua. Había cucarachas”.*
- *“Las condiciones de la celda eran totalmente precarias. Una colcha sucia. No había almohada, el colchón estaba terrible. El baño estaba tapado”.*
- *“Fui a una celda individual, no había colchón, sólo la tarima de losa y nada más. Había cucarachas y muy feo olor. Estuve a oscuras porque no había luz, tenía baño, pero sin salir agua. Tampoco salía agua de la canilla”.*
- *“Me dejaron en una celda. Salí al baño dos veces. Dormía en el piso, a piso pelado. Hacía un frío. No había luz, tenía un ventiluz muy arriba. Pedí para bañarme y me salieron con que el agua estaba fría. Sólo me dieron una mantita finita. Estaba minado de cucarachas, me hacían compañía”.*

- *“En una celda individual, estaba sucia, una mugre... Tenía baño, pero sin descarga, sin ventana, sin pasa-plato, había moscas, estuve sin poder bañarme”.*
- *“El inodoro estaba todo tapado. En todos los lugares que estuve todo es lo mismo, todo es un asco, todo tapado. El colchón estaba todo abierto. No me dieron manta. Había cucarachas y los sándwiches que te dan ahí están todos adentro del inodoro, un asco”.*

Este tipo de malos tratos se caracteriza por ser estructural y extensivo en términos de producción de degradación. Estas deficiencias resultan especialmente gravosas ya que –lejos de deberse a escasez de recursos– responden a políticas de producción deliberada de malas condiciones de detención. Esta producción de malas condiciones materiales se hace evidente a través de dos consideraciones: por un lado, el hecho de que las alcaldías fueron creadas en su totalidad recientemente con el fin específico de alojar detenidos de manera continua y, por otro, teniendo en cuenta que la permanencia de las personas suele ser limitada en el tiempo, el mantenimiento e higiene de los espacios de alojamiento podría ser garantizado fácilmente durante los periodos en los que las celdas se encuentran vacías.

Requisa personal vejatoria en centros de detención policiales

Durante el año 2018, se registraron **60 víctimas de requisas personales vejatorias** durante el alojamiento en comisarías. La totalidad de las víctimas afirmó que los obligaron a desnudarse completamente.

Hechos según modalidad vejatoria de la requisas corporales

Modalidad vejatoria de la requisas corporales	cantidad
Exposición del cuerpo desnudo	60
Imposición de posturas humillantes	43
Cantidad de agentes	12
Duración de la inspección	6
Intervención de personal de otro género	6
Malos tratos verbales policiales	2
Reiteración de las inspecciones	2
Lo obligaron a toser	1
Total	132

Respuesta múltiple. Base: 60 víctimas de requisas vejatorias en centro de detención no penitenciario.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018

En promedio, cada víctima sufrió 2,2 modalidades vejatorias en los hechos de requisas corporales vejatorias. A la exposición del cuerpo desnudo, como más recurrentes, se le

adicionaron la imposición de posturas humillantes, una elevada cantidad de agentes presenciando la requisa y la excesiva duración de la inspección:

- *“Sólo lo que me jodió fue la requisa, si ya te requisan cuando te detienen, ¿para qué me hicieron desnudar todo? Eran 5 que me miraban abrir la boca, mostrar los pies, todo. Desnudo como 20 minutos horrible”.*
- *“Una vez en comisaría me revisaron con desnudo. Tres veces me hicieron agachar, ya me estaban verduqueando, eran como tres policías”.*
- *“En la requisa te hacen quedar como viniste al mundo. Había dos oficiales, me hicieron levantar los testículos, agacharme y saltar como sapito un par de veces”.*
- *“Me hicieron poner de cuclillas, de espalda, agachar, había dos agentes, ningún médico”.*

Por otra parte, se registró también como vejatorio, la presencia de agentes o médicas mujeres durante la imposición del desnudo:

- *“Cuando ingresé me hicieron una requisa con desnudo, me hicieron abrir las piernas y que incline las rodillas un toque. Había una policía femenina y un masculino”.*
- *“La requisa fue completa con flexión delante de dos policías y una médica y te da vergüenza cuando hay una chica, había una médica y estuve como 5 minutos en bolas”.*
- *“Me hicieron la requisa sin ropa. Me hicieron agachar, había una doctora y otras mujeres”.*

Asimismo, se relevaron dos casos en los que se adicionaron malos tratos policiales, tanto agresiones físicas como verbales:

- *“En la alcaldía [1] me hicieron requisa con desnudo total, me sacaron sangre y un análisis de orina. Me hicieron dos veces agachar, había como 4 agentes. Un policía me empujó y me golpeé la cabeza, me lo quedé mirando y me vestí”.*
- *“Me hicieron requisa completa, con desnudo total y una vez me tuve que agachar. Había dos policías, se te ríen, cuando estás así, los giles”.*

Por último, como complemento punitivo, se registró la reiteración de inspecciones innecesarias, las cuales ponen en evidencia que estos ejercicios exceden la función de “búsqueda de elementos prohibidos y/o de constatación de lesiones”, antes bien, forman parte del entramado de prácticas violentas que integran el gobierno policial de las personas detenidas.

- *“Me desnudaron y 2 o 3 veces me hicieron agachar, había un policía nada más. Y me vino a ver dos veces el médico legista con un policía. Me hicieron hacer lo mismo las 3 veces”.*

Así, se pone en evidencia que la requisita corporal se destaca por la producción de humillación que busca primordialmente subordinar y doblegar la voluntad de los/as detenidos/as.

Aislamiento en centros de detención policiales

Durante el año 2018, se registraron **48 víctimas de aislamiento** durante el alojamiento en centros de detención policiales. En promedio, las personas estuvieron en aislamiento por 43,6 horas. La duración del aislamiento en celda individual fue, en casi un 50% de los casos de entre 31 y 48 horas. Incluso, la prolongación de este suplemento punitivo llegó a extenderse por 3 días y más en el 14,6% de los casos de aislamiento.

Víctimas según tiempo de permanencia en aislamiento

Tiempo	Cantidad	Porcentaje
Entre 24 y 30 horas	18	37.5
Entre 31 y 48 horas	23	47.9
3 días y más	7	14.6
Total	48	100.0

Base: 48 víctimas de aislamiento durante el alojamiento en centro de detención no penitenciario.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018.

El **aislamiento** en centros de detención policiales se caracteriza por el encierro las 24 horas diarias, en pésimas condiciones materiales, sin ventana o luz natural, con escasa ventilación, sin calefacción/refrigeración ni acceso a duchas. Las personas detenidas relataron las características del aislamiento de la siguiente manera:

- *“Estuve 3 días en una alcaidía. Ahí no te dan nada. Tenía frío, no te daban pan. En una habitación solo, todos los días. Me tuvieron encerrado los 3 días. Encima uno le pedía algo y me lo negaban. Yo le pedía que me den algo para comer, agua, una frazada porque tenía frío y me lo negaban. Me tuvieron lunes, martes y miércoles. Te negaban todo y te cerraban la ventanita para que no los molestara. Una vez nomás te dejaban salir al baño”.*
- *“Estuve en una celda individual, no tenía ventana, sin ducharme. Me ‘verdugueaban’ los policías, me querían hacer agarrar bronca con otros pibes que estaban ahí”.*
- *“Me llevaron a la Comisaría 15 y estuve en los ‘buzones’ como 4 días, sin ventanas, con un colchón todo sucio, asqueroso, sin ducha”.*
- *“Me dejaron en una celda solo. Una vez me dejaron ver a mi mamá, el sábado, y no me volvieron a sacar. No me sacaron ni al patio que está ahí nomás, nada”.*
- *“Sólo que estuve encerrado dos días sin salir de la celda, pero el resto bien”.*

Para tomar dimensión de las características que adquiere el **aislamiento** en las nuevas alcaidías de la Ciudad, importa tener en cuenta que las celdas son herméticamente cerradas y –como mencionáramos– no cuentan con ningún tipo de ventana o ventilación natural, permaneciendo la luz encendida durante las 24 horas del día, con lo cual se pierde la noción del tiempo.

- “No sé cuánto tiempo estuve, perdí la noción del tiempo, pero fue mucho tiempo”.
- “No sé cuánto tiempo estuve, si 2 o 3 días porque no se veía muy bien, bah, no se veía nada de nada, nada [hacia afuera, por la falta de ventanas]”.

Falta o deficiente alimentación en centros de detención policiales

Durante el año 2018, se registraron **31 víctimas de falta o deficiente alimentación** durante el alojamiento en comisarías. Sobre ese total, 24 víctimas refirieron haber pasado hambre y 3 manifestaron no haber ingerido ningún tipo de alimentos. El promedio de horas durante el que las personas pasaron hambre fue de 34,8, como se detalla a continuación:

Víctimas de deficiente alimentación según tiempo padeciendo hambre

Tiempo	Cantidad	Porcentaje
Entre 12 y 23 horas ¹	4	16.7
Entre 24 y 36 horas	12	50.0
Entre 37 y 48 horas	6	25.0
Tres días y más	2	8.3
Total	24	100.0

Base: 24 víctimas de falta y/o deficiente alimentación que sufrieron hambre durante el alojamiento en centro de detención no penitenciario. Fuente: 91 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 20176.

[1] Si bien se toma como criterio para relevar la falta y/o deficiente alimentación que la misma supere las 24 horas, se tuvieron en cuenta 4 casos que, si bien no alcanzaban el tiempo estipulado, fueron particularmente gravosas.

La no provisión de alimentos por parte de las comisarías supuso para muchos detenidos la no ingesta de alimento alguno por más de un día. En este sentido, 4 detenidos afirmaron no haber comido nada durante su alojamiento, el cual se extendió por 2 días en un caso y a 3 personas no se les proveyó siquiera agua:

- *“De los tres días me dieron de comer esa misma noche [del domingo] y el lunes, martes no me dieron nada, ni agua”.*
- Nota de campo: “No le dieron de comer”.

Debido a que las alcaldías de la Policía de la Ciudad cuentan con un servicio de catering que las provee de un sándwich y una botella de agua para cada detenido alojado para el almuerzo y la cena, además de té y alfajores para el desayuno y la merienda, es posible afirmar que estos datos ponen en evidencia la producción deliberada de hambre. Esto se evidencia, asimismo, en las características de los alimentos provistos, según se desprende del cuadro a continuación:

Hechos descriptivos de mala alimentación según tipo de deficiencias de la comida

Deficiencias	Cantidad	Porcentaje
Es insuficiente en cantidad	25	58.1
Es insuficiente en calidad	15	34.9
Está en mal estado	2	4.7
Está mal cocida	1	2.3
Total	43	100.0

Respuesta múltiple. Base: 27 hechos descriptos de mala alimentación en los que se proveyó comida.

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2018.

Así, casi el 60% afirmó que la cantidad de comida proporcionada era insuficiente, tanto por el tamaño de las porciones como por la frecuencia con la que la entregaban:

- *“A la noche recién nos dieron algo para comer. Un sanguchito en todo el día y unos vasitos de agua, zafé con eso. Bah, un sanguchito chiquito que me despertó el hambre”.*
- *“Para comer siempre lo mismo, dan sanguchito de jamón y queso y una botella de agua sólo al mediodía. A veces temprano te dan un alfajor con un mate cocido, sin azúcar, un asco. Tenés que pedir como tres sanguches para llenarte. Son re chiquitos, una fetita de jamón y otra de queso y ya está”.*
- *“Daban un pan y una botella de agua. Pasaba hambre por eso, uno solo por día y un Guaymallén con un té”.*
- *“Me dieron un alfajorcito y un sándwich chiquito para comer, pero no quise comer de los nervios. Botella de agua no me dieron. No tomé nada en la alcaldía”.*

Esta situación resulta especialmente gravosa para aquellas personas que permanecen más de 2 días alojadas en las alcaldías de la Policía de la Ciudad, para quienes no se ha previsto ni se cuenta con la provisión de alimentos más elaborados y con valor nutricional, continuando con la ingesta –en el mejor de los casos– de sándwiches por hasta 7 días.

- *“Estoy hace 3 días a sándwich. Pasado de hambre de comida”.*

El 35% de las personas que manifestaron haber sufrido una deficiente alimentación afirmaron que era insuficiente en calidad. En tanto, dos personas afirmaron que estaba en mal estado y una que le fue entregada mal cocida. Los relatos:

- *“La comida horrible, pero la comí. Igual pasé hambre”.*
- *“Me dieron para comer, me dieron un sándwich de milanesa de carne y alfajores, una banda de alfajores, como 10. Para la cena, alfajor, para el almuerzo, alfajor, y para la merienda, alfajor. Todo alfajor”.*
- *“Agua me dieron una botella y sacaba de la piletita. A la noche recién nos dieron un sándwich, un poco congelado”.*
- *“Te dan sándwich de milanesa de pollo medio pasado. El tomate estaba feo”.*
- *“Me dieron para comer sándwich de fiambre y otro de milanesa, alfajores, mate cocido. El pan estaba seco y el fiambre congelado”.*
- *“Me dieron un sanguiche de milanesa de soja. Terrible, estaba congelado, frío. Otro de fiambre y dos alfajores, era lo único que se podía comer”.*
- *“Me dieron un sándwich de milanesa frío, vencido, seco, como comer una lija. Uno solo, y tres botellas de agua, que la pedí porque no quería tomar agua de ese bebedero, estaba sucia, olor, se ve que nunca lo limpiaron, jamás”.*

Falta y/o deficiente asistencia de la salud en centros de detención policiales

Durante el año 2018, se registraron **16 víctimas de falta o deficiente asistencia de la salud** durante el alojamiento en centros de detención policiales. En cuanto a los tipos de afecciones a la salud que padecían los/as detenidos/as, 11 casos corresponden a dolencias agudas o lesiones, y 4 casos a un problema de salud diagnosticado (en 1 hecho no se cuenta con datos). Específicamente, del total de víctimas de esta práctica de malos tratos, 6 detenidos refirieron que no fueron asistidos:

- *“Me sacaron fotos de la herida [corte en brazo derecho] y del tatuaje, pero no me atendió el médico”.*
- Nota de campo: *“No fue visto por un médico a pesar de presentar lesiones (tenía en el antebrazo derecho una herida cicatrizándose)”.*
- *“No me quisieron curar esto [lesión en la cabeza de 12 cm detrás de la oreja previa a la detención] y se me está infectando. No me curaron nada”.*

En un caso particularmente gravoso, una persona sufrió lesiones muy severas como resultado de las agresiones físicas durante la aprehensión y, en vez de procurarle atención médica inmediata, fue encerrado por agentes de Gendarmería en un baño de una garita, debiendo luego ser internado de urgencia en un Hospital:

- *“Me levantaron y me llevaron a una garita. Me encerraron en el baño. No les importa nada, me estaba desangrando. Hasta que me llevaron de urgencia al Hospital Penna y quedé internado 6 días. Me llevaban de un lado para otro haciéndome estudios. Estaba mal, me iban a dejar en terapia. Estaba tan moribundo que no me acuerdo nada. Después me llevaron a la alcaldía, ahí pasé un día, me requisaron, estaba medio moribundo”.*

En los 5 casos en los que sí fueron atendidas las personas lesionadas, la asistencia médica fue deficiente. Los médicos no les realizaron curaciones (en 3 casos) ni les entregaron medicamentos (en 4 hechos)³⁰²:

- *“Me vio un médico que me miró nada más. Te miran y anotan y nada más [estaba lesionado por agresiones físicas en la aprehensión]”.*
- *“El médico en el hospital me dio un inyectable bastante fuerte, con eso pude descansar bastante, porque no me podía mover del dolor. Me recetó algo, además, pero no me lo dieron”.*
- *“Ni me vio. Me dijo ‘Estás bien’ y yo le pedí un Ibuprofeno, algo, por los dolores y no me dieron nada. Tenía todo colorado”.*

Por otra parte, de las 4 de las víctimas con problemas de salud diagnosticado, la mitad (2) no fue asistida, y la mitad fue asistida deficientemente, no realizándoles revisión clínica en un caso y no proveyendo medicamentos en 2 casos.

- *“Tengo asma. Me dieron dos puff en la Unidad 28 recién, así que estuve en la comisaría sin la medicación”.*
- *“Tengo asma y con el cambio de clima se me cierra el pecho, uso un puff y desde que estoy en la comisaría no puedo usar, no me lo dieron”.*
- Nota de campo: *“No le dieron la medicación que toma frecuentemente para ataques de pánico. Se lastima a sí mismo si no la toma”.*

³⁰² La cantidad de casos por cada tipo de deficiencia da cuenta que cada persona padeció más de una situación en relación a la desatención médica.

- Nota de campo: “Toma una medicación diaria a la que no pudo acceder. No fue visto por ningún agente sanitario”.

Agresiones físicas en centros de detención policiales

Durante el año 2017, se registraron **10 víctimas de agresiones físicas** durante el alojamiento en centros de detención policiales. En cuanto a la modalidad de las agresiones perpetradas, se relevaron como actos más frecuentes los golpes de puño, las patadas, los cachetazos y el plaf-plaf (golpes en los oídos).

Actos de agresión según hechos de agresión física en comisaría

Tipo de acto de agresión física	Cantidad
Golpe/s de puño	7
Patada/s	4
Cachetazo/s	4
Plaf-plaf	3
Palazo/s	2
Gas pimienta / lacrimógeno	1
Sujeción / ataduras prolongadas	1
Empujón/es	1
Asfixia / ahorcamiento	1
Otros	3
Total	27

Respuesta múltiple. Base: 10 víctimas de agresiones físicas durante el alojamiento en centro de detención no penitenciario. Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018.

Respecto a la categoría otros, se le registró un caso en el que le dieron un manguerazo de agua fría, le golpearon la cabeza contra la pared a un detenido y a otro lo escupieron. En dos casos, además, se registró que las agresiones físicas se produjeron mientras el detenido se encontraba esposado. Se transcriben a continuación los relatos más ilustrativos de los hechos de violencia física ocurridos en las comisarías, luego de la aprehensión y el traslado:

- *“En la comisaría también me cagaron a palos. El comisario me pegó. Yo lo conozco, me pegaba la cabeza contra la pared”.*
- Nota del Expediente: “Iba caminando con dos amigos por los pasillos de la Villa 21. Los paró Prefectura. Les dijeron que se pusieran de espaldas, eran 3 agentes de Prefectura. Los tiraron al piso y salió gente a pedir que no les pegaran. Los llevaron en patrullero a una garita. Relató: ‘Me

agarraron del cuello y me pegaron. Estaba ‘amarrocado’, me pegaron en la cara y en la panza con las manos, patadas”.

- Nota de campo: “Afirmó que le pegaron en la alcaidía II, que le pusieron un casco de moto en la cabeza y lo dejaron esposado en la cama durante horas”.
- *“Me detuvieron en mi casa en forma ilegítima y desde allí me trasladaron a un puesto de control de Prefectura donde me pegaron en la cabeza y el cuerpo”.*
- *“Cuando llegué a la ‘taquería’ me dieron piñas en las costillas”.*
- *“Cuando me llevaron a la [ex] Comisaría 7, apenas entré se iban sumando los policías y me pegaban de onda”.*
- *“En la alcaidía [I] me hicieron requisita con desnudo total, me sacaron sangre y un análisis de orina. Me hicieron dos veces agachar, había como 4 agentes. Un policía me empujó y me golpeé la cabeza”.*
- *“Al momento de la detención [agentes de Prefectura] ingresaron a mi casa y me llevaron esposado hasta un container de ellos. Ahí me comenzaron a pegar trompadas, cachetadas y palazos en las piernas mientras me insultaban. Duró el episodio aproximadamente 3 o 4 horas hasta que después me llevaron a la [comisaría] 30”.*

En cuanto a las circunstancias en que ocurrieron estas prácticas de violencia, 8 hechos sucedieron al momento del ingreso a la comisaría, alcaidía, garita o destacamento, en 1 hecho fue a raíz del reclamo de un detenido y el restante durante la requisita corporal.

Como consecuencia de las agresiones recibidas, las personas entrevistadas padecieron particularmente hematomas y cortes, sangrado y dolores en distintas partes del cuerpo, con dificultades para caminar en dos hechos.

Mientras 7 hechos de agresiones físicas fueron producidos por agentes de la Policía de la Ciudad en sus comisarías de la CABA, 3 de las 10 víctimas fueron agredidas por agentes de Prefectura Naval Argentina dando cuenta nuevamente de que se trata de prácticas extendidas a todas las fuerzas de seguridad³⁰³.

Robo o daño de pertenencias en centros de detención policiales

Durante el año 2018, se registraron **5 víctimas de robo o daño de pertenencias** durante el alojamiento en centros de detención policiales. En cuanto a la modalidad, en 4 hechos se trató de robo y en 1 hecho de robo y daño de pertenencias. Los objetos sustraídos a los

³⁰³ Específicamente, los hechos de agresiones físicas relevados se corresponden con las siguientes lugares de alojamiento: Alcaidía I Bis (ex Comisaría 18 PFA), 3 hechos; PNA, Garita en Villa Zavaleta, 3 hechos; y con 1 hecho en cada una: Alcaidía I (CC1 - ex Comisaría 15 PFA), Comisaría Vecinal 3-A (ex Comisaría 7 PFA), Comisaría Vecinal 7-C (ex Comisaría 50 PFA), Comisaría Vecinal 8-A (ex Comisaría 48 PFA) .

detenidos por parte del personal policial fueron dinero, un celular, indumentaria, mochilas, comida, entre otros. Los relatos:

- *“Me sacaron mi morralito que tenía mi billetera con 1800\$ y eso no lo declararon, se lo quedaron ellos”.*
- *“No me dieron ningún parte de mis pertenencias, tenía mi celular”.*
- *“Para comer ellos no me dieron nada. Me entregaban lo que me llevaba mi mamá. Bah, había cosas que no me entregaban o por la mitad. La Sprite y un par de galletitas. Me sacaron un reloj, dos anillos y mis llaves. Cuando salí les dije si me las podía llevar y me dijeron que se quedaban ahí”.*
- *“En la comisaría me sacaron unas gafas, pero no me dieron parte. Tenía unas gafas Ray Ban”.*
- *“Me sacaron un reloj, la visera y una mochila. Acá vino solo la plata. En el parte están los números de serie de los billetes, nada más. Todo el resto no sé”.*

Amenazas en centros de detención policiales

Durante el año 2018, se registraron **3 víctimas de amenazas** durante el alojamiento en centros de detención policiales. Las víctimas mencionaron haber recibido amenazas de agresiones físicas, y de armado de causas judiciales. Los entrevistados relataron que los motivos por los cuales fueron amenazados fueron: para acallar reclamos, evitar denuncias y para lograr sometimiento. Se transcriben los relatos:

- *“Me dijo el policía que no siga molestando porque si no me iba a golpear”.*
- *“Cuando ingresé a la comisaría un policía me preguntó qué me pasó y le dije que me pegó un oficial. Me dijo ‘¿Es la primera vez que estás detenido? ¿Qué te pasó?’ y le dije ‘me caí’. Me estaba amenazando”.*

En cuanto a la ***desvinculación familiar y social en comisarías*** también se registraron 3 víctimas durante el año 2018. El tiempo durante el cual no tuvieron contacto con su familia fue de 3 en 2 hechos y de 4 días en 1. En dos casos les negaron el ingreso a los familiares y en el restante el detenido no pudo informarle a nadie que se encontraba detenido.

Falta de acceso a la justicia

A partir del Registro de Casos de Torturas policiales también se relevan situaciones especialmente perjudiciales para las personas detenidas vinculadas a la **falta de acceso a la justicia**. Como en años precedentes, consultadas las personas entrevistadas respecto a la

asistencia de los defensores oficiales del fuero federal a las comisarías, sólo en un caso el detenido refirió haber sido asistido en esa instancia de la detención. La ausencia total de comunicación con operadores judiciales deriva en la incertidumbre sobre su situación procesal, lo que resulta aún más gravoso considerando la arbitrariedad característica de la agencia policial en lo que refiere a la imputación de causas.

En base a las afirmaciones de las personas entrevistadas, además de comprobar la ausencia de visitas por parte del Poder Judicial a las comisarías y la demora en su asistencia una vez ingresados al Servicio Penitenciario Federal, se registra que tanto la Defensa Pública como los magistrados a cargo de los/as detenidos/as eluden intervenir sobre las condiciones de detención y de trato tipificadas como degradantes, humillantes y vejatorias, promoviendo la impunidad respecto de las prácticas policiales de violación a los derechos humanos.

Sobre un total de 66 personas que tomaron contacto con algún funcionario, sólo a 9 víctimas de malos tratos y torturas les preguntaron por estos hechos, siendo en los 9 casos consultados por los abogados defensores. Por otra parte, otras 8 víctimas informaron por propia iniciativa las situaciones padecidas, específicamente a la defensa pública, al tomar contacto con los/s defensores/as.

Respecto de aquellas personas que no fueron consultadas, se cuenta con información respecto de 49 acerca del motivo por el cual no comunicaron los hechos de malos tratos sufridos por parte de las policías. La incertidumbre sobre la situación procesal fue uno de los principales motivos por los cuales los detenidos no comunicaron los hechos sufridos:

- *“Estaba preocupado por la causa”.*
- *“Me importaba más mi causa, ver lo que va a pasar”.*
- *“No me preguntó, se preocupó más por el presente futuro que por el presente pasado. Me preocupa más la libertad. Lo que pasó ya pasó”.*
- *“Porque no preguntan y uno se olvida, porque lo que querés es la libertad”.*
- Nota de campo: *“Se le pasó porque estaba preocupado por la causa”.*
- *“Porque quiero mi libertad, nunca estuve preso. Fue una pelea doméstica, una pavada”.*
- *“Porque me acusaban de algo que no tengo idea y estaba pendiente de la causa”.*

Otros mencionaron no haber comunicado los hechos debido maltrato recibido también por parte de los operadores judiciales:

- *“¿Para qué lo voy a decir si no te dan cabida?”.*

- *“A ellos sólo les importan los antecedentes que yo tenía. No les comenté nada porque yo vi el trato de ellos. Te ven ahí y te ven como una persona que no sirve para nada. No les importa si quedás detenido”.*
- *“Le digo la verdad, cuando se dio cuenta que yo tenía antecedentes, me dejó de lado”.*
- *“Porque no, ¿qué van a hacer? No van a hacer nada. Si no me pregunta, tampoco le debe importar mucho”.*
- *“Yo estaba todo golpeado, ellos no me preguntaron nada. Ojo con derrame, hinchado. A mí me golpearon los vecinos, no la policía, pero con la cara como la tenía, nadie me preguntó”.*
- *“El abogado me dijo que me quedara callado, que sólo responda lo que ellos me preguntaran, nada más”.*
- *“No le comenté nada porque al no preguntarme se me fue de la cabeza. Ninguno me preguntó nada”.*
- *“Porque me dijo la Defensora que no declare nada. No me preguntó nada. Yo le iba a decir todo, pero como me dijo que no diga nada”.*

Otros motivos para no comunicar los malos tratos fueron la desconfianza al poder judicial o bien, la naturalización de los hechos de violencia policial:

- *“Al Defensor lo vi una sola vez. Me dijo ‘vamos a hacer lo posible para que te vayas’. No sé el teléfono, ni siquiera me dijo su nombre. No le dije de los golpes porque yo me hago cargo de lo que hice, entonces está bien. En un lado me lo merezco, y en el otro no”.*
- *“Porque no hacen nada”.*
- *“Porque no les interesa, ellos ponen lo que ellos quieren”.*
- *“Porque no, imaginate que con el bajón que tenía ¿para qué?”*
- *“Porque recién llegaba a la Unidad 28. Ahora quiero contarle que ahí en el Sector 4to estoy como un perro, durmiendo en el piso”.*

En relación a la acción de los operadores judiciales con posterioridad a la comunicación de los hechos de malos tratos (sea porque les preguntaron o porque los mismos detenidos lo manifestaron), en 3 casos los abogados defensores presentaron la denuncia por los hechos de agresiones físicas. En el resto de los casos las víctimas comentaron lo siguiente:

- *“Estuve 3 días sin comer, sin nada. Le conté al abogado, y ¿qué me iba a decir? Nada”.*
- *“Le dije y me cambió de tema”.*
- *“Me dijo que no diga nada, que me haga cargo del hecho porque iba a llegar a un acuerdo con el fiscal”.*

- “No me dijo nada”.
- Nota de campo: “El detenido le reclamó asistencia médica. El Defensor dijo que ya lo iba a atender un médico, pero al momento de la entrevista no lo había hecho”.
- “Me preguntó, pero no dijo más nada”.
- “Nada, se focalizó en ver qué pasa con la causa”.
- “Sí, me preguntó, pero no me dijo nada. Estábamos con esto de la causa”.

A modo de cierre

Durante el año 2018, se registró nuevamente la producción de tortura y malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad con función policial en la Ciudad de Buenos Aires durante las tres instancias de la captura policial: aprehensión, traslado y alojamiento en centros de detención no penitenciarios. Se destaca, como en años anteriores, la aprehensión como la instancia de mayor intensidad en términos de violencia física. Sin embargo, como emergente específico de este año de trabajo, se ha detectado un considerable aumento de los traslados gravosos como resultado del proceso de reconfiguración de los espacios de alojamiento de la Policía de la Ciudad. Se han evidenciado problemas en la organización de la derivación de las personas detenidas luego de la captura y, como resultado, el proceso ha limitado –al menos temporariamente– la cantidad de cupos disponibles. Por último, otro emergente detectado a partir de la construcción de espacios específicos de alojamiento es el aumento del tiempo de detención de las personas en alcaidías policiales, el cual excede las 72 horas registradas como máximo periodo de permanencia en dependencias policiales los años anteriores.

SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LOS CINCO AÑOS DEL REGISTRO POLICIAL DE LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA³⁰⁴

En el año 2018 el ***Registro de Casos de Torturas y/o Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios***³⁰⁵ cumplió 5 años de implementación³⁰⁶.

³⁰⁴ Si bien el *Registro de Casos de Tortura y Malos Tratos Policiales* de la Procuración Penitenciaria se enfoca en el despliegue de las fuerzas de seguridad con función policial en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se realizan asimismo las actividades campo, como parte del RNCT penitenciario se visitan cárceles federales del interior del país donde se registran casos de violencia policial en diversas provincias del país, las cuales se incluyen en este informe.

³⁰⁵ Para un análisis sobre los resultados generales del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos por parte de policías y fuerzas de seguridad en: Calcagno, O., Conti, S., Tellería, F., Fuentes, K. y Andersen, M.J.

Este Registro surgió a partir del trabajo realizado para el *Registro Nacional de Casos de Tortura* (RNCT) llevado adelante, a partir de 2010, por un acuerdo interinstitucional entre la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), el Comité contra la Tortura (CCT) de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA), el cual releva los casos de malos tratos y torturas por parte de los servicios penitenciarios de unidades penales federales y de la provincia de Buenos Aires.

En el año 2013 el Departamento de Investigaciones de la PPN realizó el primer procesamiento y análisis de las *agresiones físicas* padecidas por personas detenidas por policías y otras fuerzas de seguridad en territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires³⁰⁷, las cuales habían sido relevadas a través de la ficha del RNCT y el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* (en adelante PlyDT) durante el período 2010-2013. Esta primera aproximación a la **violencia policial** fue un antecedente fundamental para orientar la ampliación y profundización de la indagación y análisis respecto de otras prácticas policiales violentas inscriptas en las categorías de tortura y malos tratos contempladas en el RNCT. En este marco, comenzó a implementarse en 2014 el **Registro de Casos de Torturas y/o Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios**. Para ello, se desarrolló una fundamentación con objetivos específicos, se incorporó el trabajo de campo en comisarías y alcaidías³⁰⁸, la construcción y aplicación de una ficha específica a personas detenidas en estas instituciones de detención como en los sectores de ingreso de cada unidad penitenciaria federal, la realización de entrevistas con autoridades y agentes policiales y la observación de los sectores de alojamiento en comisarías y alcaidías³⁰⁹.

La relevancia de este registro reside en la construcción de un corpus empírico que se constituye en analizador de la *cuestión policial* en dos aspectos: por una parte, de las prácticas de malos tratos y/o tortura durante la captura y custodia policial, entendidas en

(2017), "[Malos tratos y tortura por parte de policías y otras fuerzas de seguridad en territorio](#)", XII Jornadas de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, agosto de 2017.

³⁰⁶ La Comisión Provincial por la Memoria no llevó a cabo el Registro policial durante el año 2016 debido a dificultades operativas, por este motivo no se presentan los resultados de los cinco años del Registro en la Provincia de Buenos Aires, los cuales serán incluidos en el Informe Anual 2019.

³⁰⁷ Por su parte, la Comisión por la Memoria - Comité contra la Tortura de la Provincia de Buenos Aires (CPM-CCT) relevó las prácticas las agresiones físicas padecidas por personas detenidas por policías y otras fuerzas de seguridad en territorio de la Provincia de Buenos Aires.

³⁰⁸ A la tarea del registro de casos de tortura se sumaron observaciones en comisarías respecto de las condiciones materiales de detención, así como también entrevistas con personal policial acerca de los procedimientos que se articulan entre la policía, la justicia y la cárcel.

³⁰⁹ El trabajo de campo fue llevado a cabo en las Comisarías 24, 32, 36, 38 de la PFA y Comuna 4 de la PM en 2014; en las comisarías 6, 7, 8, 16, 18, 44. 46, 52 y 54, División FFCC Mitre, Belgrano, San Martín, Sarmiento y Roca de la PFA, Comuna 4 y Destacamento Comunal 1° de la PM en 2015; en las comisarías 7, 16, 18, 44 de la PFA y Comuna 12 de la PM en 2016; en las comisarías 15, 18, 24, 26, 30, 32, 34, 36, 38, 52 y Comuna 4 de la Policía de la Ciudad en 2017; y en las Alcaidías I, II, III y IV de la Policía de la Ciudad en 2018.

términos de gobierno de las poblaciones marginalizadas en los territorios urbanos donde circulan y habitan; por otra, del impacto que han tenido las transformaciones y reconfiguraciones de las fuerzas policiales y de seguridad –específicamente en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires– en términos de violación de derechos humanos. Al no limitarse al relevamiento de hechos de tortura y malos tratos, este Registro se propone como insumo para las investigaciones sociológicas cuyo objeto de estudio lo constituyen las prácticas policiales.

Durante los 5 años de implementación de este Registro se registraron 502 víctimas de malos tratos y/o torturas por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios en el ámbito federal-nacional. A continuación, se presenta una síntesis con los resultados del Registro desde el año 2014 al 2018.

Como se desprende de la tabla a continuación, de las 502 víctimas totales relevadas por este Registro, 434 fueron entrevistadas en el marco de los trabajos de campo del Departamento de Investigaciones, mientras que 68 fueron entrevistadas en el marco del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*:

Víctimas distribuidas por tipo de fuente según año de relevamiento

Año	Campo	PlyDT	Total
2014	66	0	66
2015	82	12	94
2016	104	23	127
2017	88	15	103
2018	94	18	112
Total	434	68	502

Fuente: 502 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014-2018

Cabe destacar que el 84,5% de las víctimas sufrieron malos tratos, es decir, 424 se registraron en la Ciudad de Buenos Aires, lugar donde se han concentrado los relevamientos de este registro. Sin embargo, en un 15,5% se relevaron casos sucedidos en diversas provincias del país. Este dato, que no es el resultado de una búsqueda intencional, sino que surgió mayoritariamente en los trabajos de campo en unidades penitenciarias del interior del país, da cuenta de que las prácticas de violencia policial no se limitan a ciertas fuerzas policiales y de seguridad, sino que son estructurales a la función policial.

Víctimas distribuidas por lugar de los hechos según año de relevamiento. Años 2014-2018

Año	CABA	Otros territorios provinciales	Total
2014	55	11	66
2015	78	16	94
2016	100	27	127
2017	91	12	103
2018	100	12	112
Total	424	78	502

Fuente: 502 víctimas del RCT Policial, GESPyDH-PPN 2014-2018

Caracterización de las víctimas

Entre las personas entrevistadas que manifestaron haber sufrido malos tratos y/o tortura por las fuerzas policiales o de seguridad, el grupo etario más representado es el que va de los 22 a los 34 años, con 281 víctimas. Por otra parte, entre los 16 y los 34 años, se encuentra el 75,6% de los casos.

Víctimas según edad agrupada. 2014-2018

Edad	Cantidad	%
hasta 18 años	9	1.8
18 a 21 años	88	17.6
22 a 34 años	281	56.2
35 a 44 años	84	16.8
45 años y más	38	7.6
Total	500	100

Fuente: 500 víctimas del RCT Policial, 2014-2018

Esta información da cuenta de que la violencia policial se despliega principalmente entre las personas jóvenes.

Por su parte, respecto del género de las víctimas, se destacan los varones, con el 92,6% de los casos, un total de 465 personas.

Género de las víctimas. Años 2014-2018

Género	Cantidad	%
Masculino	465	92.63
Femenino	32	6.37
Trans	5	1

Total	502	100
--------------	------------	------------

Fuente: 502 casos del RCT Policial, 2014-2018

Sin embargo, se registraron víctimas trans y mujeres por lo que, si bien es posible afirmar que la violencia policial se despliega mayoritariamente sobre varones jóvenes, la misma no se limita a éstos.

Los hechos de tortura

Las 502 víctimas describieron 1879 hechos de tortura³¹⁰ en las tres instancias o circunstancias diferenciadas de la captura y custodia policial que distingue este Registro: la aprehensión, el traslado y el alojamiento en comisaría o centro de detención.

Hechos de malos tratos y/o torturas policiales en todas las circunstancias distribuidos por tipo. Años 2014-2018

Tipo de tortura	Cantidad
Agresiones físicas	423
Aislamiento	193
Amenazas	182
Falta y/o deficiente alimentación	177
Falta y/o deficiente asistencia de la salud	145
Impedimento de vinculación familiar y social	23
Malas condiciones materiales	314
Requisa personal vejatoria	206
Robo y/o daño de pertenencias	145
Traslado gravoso	71
Total	1879

Respuesta múltiple. Base 1879 hechos.

Fuente: 502 casos del RCT Policial, GESPyDH-PPN 2014-2018.

Del cuadro se desprende que, en promedio, cada víctima sufrió casi 4 hechos de tortura de diversos tipos, destacándose como **el más frecuente las agresiones físicas**, con 423 hechos totales.

Específicamente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se registraron un total de 424 víctimas, quienes comunicaron 1641 hechos de tortura en las diversas instancias de custodia policial.

³¹⁰ No se cuenta información sobre 11 víctimas relevadas en el año 2014 en relación a la cantidad de hechos por tipo de tortura sufridos en cada instancia.

Reflexiones en torno a los 5 años de implementación del RNCT policial

A cinco años de su implementación, este Registro pone en evidencia que las prácticas policiales regulares y recurrentes involucran una secuencia de violencias acumulativas que se inician al momento mismo de la detención, en tanto las mismas suelen realizarse mayoritariamente en el marco de las “funciones policiales preventivas” en la vía pública, es decir, habilitadas a partir de las propias regulaciones de las fuerzas de seguridad³¹¹ y no como resultado de órdenes judiciales. En este sentido, resulta imperativo enmarcar las prácticas violentas dentro de las características inherentes de la institución policial, es decir, tomando en consideración que la misma es un poder productivo a través del cual “se fabrica el orden social y se constituye a los sujetos”³¹², una forma de administración política que, por ser tal, implica necesariamente discrecionalidad³¹³. Desde este marco interpretativo “el uso de una violencia opaca, rutinaria, cotidiana”³¹⁴ es inherente a la función policial.

Conforme se describe y analiza en los diversos informes del Registro, el momento de la captura policial incluye prácticas de violencia física y simbólica que producen humillación y sufrimiento, a modo de reafirmación de la relación asimétrica y de vulnerabilidad de las/os aprehendidos/as frente a la fuerza estatal. En continuidad a estos padecimientos, se registran las condiciones generales de los traslados al centro de detención u hospitales los que suelen ser descriptos por las víctimas como gravosos, por cuanto se extiende la sujeción fuerte y lesiva con esposas al tiempo que persisten las agresiones verbales y amenazas. Por último, como suplemento punitivo se registra la instancia de tránsito por centros de detención policiales en la cual se advierten dos situaciones diferenciadas en sus características, pero de igual tenor violento: el ingreso y el encierro. En el ingreso se produce, nuevamente, una serie de vejaciones que incluyen, la requisa corporal con desnudo, el robo y/o daño al “retener” las pertenencias, el “verdugueo-provocaciones” y la amenaza, las agresiones físicas. Luego, durante el encierro –sea en calabozo o “leonera” colectiva– el padecimiento se vincula al deterioro e insalubridad en el ámbito edilicio, agravado por el aislamiento constante, la falta de asistencia alimentaria y de la salud. Es decir que, tanto la violencia física como los malos tratos relativos a las condiciones de habitabilidad (entre los que se observan como **especialmente gravosos la falta de acceso a**

³¹¹ Mediante la figura de “flagrancia” o las diversas figuras como el “establecimiento de identidad” y en el marco de los diversos controles poblacionales y vehiculares a los cuales se las asigna.

³¹² Neocleous, M. (2010). La fabricación del orden social: una teoría crítica sobre el poder de policía, Prometeo Libros, Buenos Aires, p.18.

³¹³ Ver Informe de Avance de la Investigación: Lo policial y la vulneración de derechos en territorios urbanos. Prácticas de violencia institucional de las fuerzas de seguridad (Policía Federal, Policía Metropolitana, Gendarmería, Prefectura y Policía Aeroportuaria) en el territorio Ciudad de Buenos Aires. La aprehensión policial y la detención en comisaría y alcaidías.

³¹⁴ Daroqui, Cipriano y López (Coord. ed.) (2012), Sujeto de Castigos: hacia una sociología de la penalidad juvenil, Homo Sapiens Ediciones, Rosario.

sanitarios, la producción de hambre, la falta de atención de lesiones ocasionadas por las golpizas) constituyen prácticas de carácter estructural³¹⁵.

Así, al igual que en el caso del Registro penitenciario **se destaca la multidimensionalidad de la tortura**, es decir, que las violencias más intensas y focalizadas (entre las que se cuentan las agresiones físicas, las requisas personales vejatorias, amenazas y el aislamiento) se conjugan con otras de carácter más extensivo y generalizadas (que comprenden las malas condiciones materiales, la falta o deficiente alimentación y asistencia de la salud, el robo y/o daño de pertenencias y los impedimentos para la vinculación social y familiar). Estas prácticas violentas *perfilan* a las personas detenidas para su ingreso en el sistema penitenciario.

Por último, importa resaltar que estos hechos de violencia se producen en el marco de **un estructural deficiente acceso a la justicia** de las personas detenidas. Los operadores de la agencia judicial no visitan ni asisten a las personas aprehendidas en los centros de detención policial, no suelen preguntarles respecto a la posibilidad de haber sufrido los malos tratos y, en algunos casos cuando las víctimas los comentan, recomiendan no denunciarlos alegando que ello perjudicará su situación procesal o que se trata de su palabra contra la del o los policías. Todo ello da cuenta de la grave desprotección en la que se encuentran las personas detenidas y la clara participación de todas las agencias del sistema penal en la producción y legitimación sistemática de la tortura y los malos tratos.

³¹⁵ Ver Calcagno, O.; Conti, S.; Tellería, F.; Andersen, J. (2017). “Malos tratos y tortura por parte de policías y otras fuerzas de seguridad. Apuntes para la elaboración de un proyecto de investigación sobre el gobierno policial del territorio urbano” Ponencia presentada en la Mesa 4: Sistema Penal y Derechos Humanos de las Terceras Jornadas de Sociología de la UNCuyo (Pre-ALAS de la Provincia de Mendoza) en Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo en Mendoza, Argentina. Conti, S.; Calcagno, O.; Tellería, F.; Andersen, J. (2017) “Desafíos en la investigación de las agencias de control social penal. Un abordaje sobre la cuestión policial” Ponencia presentada en la Mesa 4: Sistema Penal y Derechos Humanos de las Terceras Jornadas de Sociología de la UNCuyo (Pre-ALAS de la Provincia de Mendoza) en Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo en Mendoza, Argentina. Tellería, F., Conti, S.; Calcagno, O.; Andersen, J.; (2017). “Policiamiento territorial en la Ciudad de Buenos Aires. Un abordaje focalizado en las prácticas policiales de tortura y maltrato” Ponencia presentada en las IX Jornadas de Jóvenes Investigadores del Instituto de Investigaciones Gino Germani.